



APRUEBAN LA REMUNERACIÓN DEL SEÑOR PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE REGIONAL, ASÍ COMO LAS DIETAS DE LOS SEÑORES CONSEJEROS REGIONALES DE LA REGIÓN LORETO.-

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 001-2007-SE-GRL: 06-01-2007

Iquitos, 06 de Enero del 2007

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Loreto, en Sesión Extraordinaria Descentralizada del Consejo Regional de fecha 06 de Enero del 2,007, en el Auditorio de la Municipalidad Provincial de la Provincia de Alto Amazonas de la calida ciudad de Yurimaguas, con el voto UNÁNIME del Consejo Regional de Loreto y en usos de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902.

ACUERDA:

Artículo Primero: **APROBAR** la remuneración mensual del Presidente Regional de Loreto en la suma de S/. 15,600.00 (Quince Mil Seiscientos y 00/100 Nuevos Soles), Vicepresidente Regional en la suma de S/. 13,000.00 (Trece Mil y 00/100 Nuevos Soles); Así como las Dietas de los Consejeros Regionales en la suma de S/. 4,680.00 (Cuatro Mil Seiscientos Ochenta y 00/100 nuevos soles).

Artículo Segundo: **ENCARGAR** a la Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Oficina Regional de Administración dar cumplimiento al acuerdo adoptado conforme a sus atribuciones.

Artículo Tercero: **ENCARGAR** a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto la Publicación del Presente Acuerdo del Consejo Regional, en el Diario Oficial el Peruano y La Región.

POR TANTO:

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Lic. IVAN ENRIQUE VASQUEZ VALERA
Presidente del Gobierno Regional de Loreto



ACUERDAN SALUDAR A LA PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS, CON SU CAPITAL LA CIUDAD DE YURIMAGUAS.-

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 002-2007-SE-GRL: 06-01-2007

Iquitos, 06 de Enero del 2007

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Loreto, en Sesión Extraordinaria Descentralizada del Consejo Regional de fecha 06 de Enero del 2,007, en el Auditorio de la Municipalidad Provincial de la Provincia de Alto Amazonas de la calida ciudad de Yurimaguas, con el voto UNÁNIME del Consejo Regional de Loreto y en usos de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902.

ACUERDA:

Artículo Primero: EXPRESAR UN SALUDO SOLIDARIO Y FRATERO A LA PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS, CON SU CAPITAL LA CIUDAD DE YURIMAGUAS, LLAMADA TAMBIÉN LA “PERLA DEL HUALLAGA”.

Artículo Segundo: ENCARGAR a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto, conforme a sus atribuciones, poner en conocimiento el presente acuerdo adoptado, a la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas, en la persona de su Alcalde, Sr. Héctor Hidalgo Rojas.

Artículo Tercero: ENCARGAR a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto la Publicación del Presente Acuerdo de Consejo Regional, en el Diario Oficial el Peruano y La Región.

POR TANTO:

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Lic. IVAN ENRIQUE VASQUEZ VALERA
Presidente del Gobierno Regional de Loreto



REVISAR EL ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 075-2006-SE-GRL, DEL 27 DE DICIEMBRE DEL 2006.-

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 003-2007-SE-GRL: 06-01-2007

Iquitos, 06 de Enero del 2007

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Loreto, en Sesión Extraordinaria Descentralizada del Consejo Regional de fecha 06 de Enero del 2,007, en el Auditorio de la Municipalidad Provincial de la Provincia de Alto Amazonas de la calida ciudad de Yurimaguas, con el voto UNÁNIME del Consejo Regional de Loreto y en usos de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902.

ACUERDA:

Artículo Primero: DEJAR sin efecto legal alguno el ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 075-2006-SE-GRL, de fecha 27 de Diciembre del 2006, en atención a que el Consejo Regional de Loreto conforme a sus atribuciones expresadas en el Artículo 15° de su Ley Orgánica no esta ni estuvo facultada para autorizar a la Presidencia Regional de Loreto la RENOVACIÓN de los contratos de Locación de Servicios o Servicios No Personales con los trabajadores hasta el 30 de Octubre del 2007, cuya vigencia de contrato venció el 31 de Diciembre del 2006.

Artículo Segundo: ENCARGAR a la Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Oficina Regional de Administración dar cumplimiento al acuerdo adoptado conforme a sus atribuciones.

Artículo Tercero: ENCARGAR a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto la Publicación del Presente Acuerdo de Consejo Regional, en el Diario Oficial el Peruano y La Región.

POR TANTO:

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Lic. IVAN ENRIQUE VASQUEZ VALERA
Presidente del Gobierno Regional de Loreto



CONFORMAR LA COMISION AD-HOC PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MEDICOS PARA LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD.-

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 004-2007-SE-GRL: 06-01-2007

Iquitos, 06 de Enero del 2007

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Loreto, en Sesión Extraordinaria Descentralizada del Consejo Regional de fecha 06 de Enero del 2,007, en el Auditorio de la Municipalidad Provincial de la Provincia de Alto Amazonas de la calida ciudad de Yurimaguas, con el voto UNÁNIME del Consejo Regional de Loreto y en usos de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902.

ACUERDA:

Artículo Primero: CONFORMAR la Comisión Ad-Hoc, la misma que tendrá el encargo de cumplir con el procedimiento que establece la normatividad legal vigente sobre la materia, con el objeto de proceder a la adquisición de los siguientes equipos: Diálisis, Tomografía, Resonancia Magnética, Rayos X y otros equipos que la Comisión tenga a bien proponer para la Dirección Regional de Salud de Loreto; Designando al Dr. Golber Isern Babilonia como Presidente de dicha Comisión, quien propondrá a los otros integrantes.

Artículo Segundo: ENCARGAR a la Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Oficina Regional de Administración dar cumplimiento al acuerdo adoptado conforme a sus atribuciones.

Artículo Tercero: ENCARGAR a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto la Publicación del Presente Acuerdo de Consejo Regional, en el Diario Oficial el Peruano y La Región.

POR TANTO:

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Lic. IVAN ENRIQUE VASQUEZ VALERA
Presidente del Gobierno Regional de Loreto



SOLICITAN EXAMEN DE AUDITORIA A LA GESTIÓN SALIENTE A TRAVÉS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.-

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 005-2007-SE-GRL: 06-01-2007

Iquitos, 06 de Enero del 2007

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Loreto, en Sesión Extraordinaria Descentralizada del Consejo Regional de fecha 06 de Enero del 2,007, en el Auditorio de la Municipalidad Provincial de la Provincia de Alto Amazonas de la calida ciudad de Yurimaguas, con el voto UNÁNIME del Consejo Regional de Loreto y en usos de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902.

ACUERDA:

Artículo Primero: SOLICITAR en forma inmediata la intervención de la Contraloría General de la República a fin de programar un examen de auditoria de las labores efectuadas de la gestión saliente, en las áreas que oportunamente se requiera para las acciones de Ley

Artículo Segundo: ENCARGAR a la Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Oficina Regional de Administración dar cumplimiento al acuerdo adoptado conforme a sus atribuciones.

Artículo Tercero: ENCARGAR a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto la Publicación del Presente Acuerdo de Consejo Regional, en el Diario Oficial el Peruano y La Región.

POR TANTO:

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Lic. IVAN ENRIQUE VASQUEZ VALERA
Presidente del Gobierno Regional de Loreto



DECLARAN EN EMERGENCIA EL TRANSITO VEHICULAR DE LA REGION LORETO.-

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 006-2007-SE-GRL: 06-01-2007

Iquitos, 06 de Enero del 2007

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Loreto, en Sesión Extraordinaria Descentralizada del Consejo Regional de fecha 06 de Enero del 2,007, en el Auditorio de la Municipalidad Provincial de la Provincia de Alto Amazonas de la calida ciudad de Yurimaguas, con el voto por MAYORÍA del Consejo Regional de Loreto y en usos de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902.

ACUERDA:

Artículo Primero: DECLARAR en EMERGENCIA el transito vehicular en todas las Provincias de la Región Loreto al estar produciéndose evidente contaminación sonora y ambiental que afectan a nuestra población.

Artículo Segundo: ENCARGAR a la Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Oficina Regional de Administración dar cumplimiento al acuerdo adoptado conforme a sus atribuciones.

Artículo Tercero: ENCARGAR a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto la Publicación del Presente Acuerdo de Consejo Regional, en el Diario Oficial el Peruano y La Región.

POR TANTO:

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Lic. IVAN ENRIQUE VASQUEZ VALERA
Presidente del Gobierno Regional de Loreto



CONFORMAR COMISION AD-HOC, PRESIDIDA POR EL DR. GOLBERT ISERN BABILONIA, E INTEGRADA POR LOS MEDICOS CARMEN HERLINDA MONTALVAN INGA, GRACIELA ROCIO MEZA SANCHEZ, RENZO LOPEZ LIÑAN, Y EL ABOGADO LUIS ALBERTO TELLO RAMIREZ, PARA EVALUAR EL ESTADO SITUACIONAL EN QUE SE ENCUENTRAN LOS EQUIPOS MEDICOS DE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD – LORETO, A FIN DE PROPONER A LA ALTA DIRECCION DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, LA RELACION DE EQUIPOS NECESARIOS PARA SU ADQUISICION, CONFORME AL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLEZCA LA NORMATIVIDAD VIGENTE SOBRE LOS PROCESOS DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 007-2007-SE-GRL: 08/02/07

Iquitos, 08 de Febrero del 2007

VISTO: La observación efectuada por el señor Vicepresidente del Gobierno Regional de Loreto Don Norman David Lewis Del Alcázar en Sesión de Consejo Extraordinaria respecto al contenido del Acuerdo de Consejo No. 004-2007-SE-GRL de fecha 06 de Enero del 2007, solicitando su inmediata modificación;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 49 de la Ley N°. 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, corresponde a dicha instancia sub nacional formular, aprobar, ejecutar, evaluar y administrar las políticas de salud de la Región en concordancia con las políticas nacionales y los planes sectoriales.

Que, asimismo corresponde organizar, implementar y mantener los servicios de salud para la prevención, protección, recuperación y rehabilitación en materia de salud, en coordinación con los gobiernos locales.

Que, también corresponde planificar, financiar y ejecutar los proyectos de infraestructura sanitaria y equipamiento, promoviendo el desarrollo tecnológico en salud, en el ámbito regional.

Que, es de urgencia adquirir equipos médicos para la Dirección Regional de Salud de Loreto, al existir la carencia de estos, dentro de un plan de desarrollo y modernidad, diseñado por el ente rector de salud, de acorde con las políticas de apoyo de salud que impulsa el Gobierno Regional de Loreto.

Que, el artículo 16° literal a) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N°. 27867, modificada por las Leyes N° 27902, 28961 y 28968, así como el artículo 10 literal d) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 001-2003-CR/RL faculta a los Consejeros Regionales proponer normas y acuerdos regionales, en cumplimiento de sus derechos y deberes funcionales.

Que, el Consejo Regional en Sesión Extraordinaria de fecha 08 de Febrero del 2007 llevada a cabo en el Auditorio de la Presidencia del Gobierno Regional de Loreto; **El Consejo Regional acordó por unanimidad:**

Artículo Primero: MODIFICAR EL ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL No. 004-2007-SE-GRL DE FECHA 06 DE ENERO DEL 2007, EN LOS SIGUIENTES TERMINOS: CONFORMAR LA COMISION AD-HOC, PRESIDIDA POR EL DR. GOLBERT ISERN BABILONIA, E INTEGRADA POR LOS MEDICOS CARMEN HERLINDA MONTALVAN INGA, GRACIELA ROCIO MEZA SANCHEZ, RENZO LOPEZ LIÑAN, Y EL ABOGADO LUIS ALBERTO TELLO RAMIREZ, PARA EVALUAR EL ESTADO SITUACIONAL EN QUE SE ENCUENTRAN LOS EQUIPOS MEDICOS DE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD – LORETO, A FIN DE PROPONER A LA ALTA DIRECCION DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, LA RELACION DE EQUIPOS NECESARIOS PARA SU ADQUISICION,

CONFORME AL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLEZCA LA NORMATIVIDAD VIGENTE SOBRE LOS PROCESOS DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS.

Artículo Segundo: **ENCARGAR** a la Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y a la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Loreto, dar cumplimiento al acuerdo adoptado conforme a sus atribuciones.

Artículo Tercero: **ENCARGAR** a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto poner en conocimiento a la Gerencia General Regional, así como efectuar las Publicaciones de Ley en el Diario la Región y el Peruano.

POR TANTO: Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.


Dra. Flor Norma Aranzabal Durand
Consejera Delegada del Consejo Regional



DECLARAN EN SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO INMINENTE LA ADQUISICIÓN DE LA TOTALIDAD DE LOS BIENES PARA EL INICIO DE LAS ACTIVIDADES DENOMINADO “PRIMERA ETAPA: MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE CENTROS EDUCATIVOS DE IQUITOS Y DE LOS DISTRITOS DE SAN JUAN, BELÉN Y PUNCHANA”, POR EL PLAZO DE 10 DÍAS

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 008-2007-SE-GRL: 23/02/07

Iquitos, 23 de Febrero del 2007

VISTOS: El Informe Técnico N° 017-2007-GRL-GRDS-SGDC, emitido por la Sub – Gerencia de Desarrollo Comunal de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, y el Informe N° 052-2007-GRL-ORAJ, emitido por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, ambos de fecha 20 de febrero de 2007, referidos a la exoneración del proceso de selección para la adquisición de bienes para la actividad denominada “Primera Etapa: Mantenimiento y acondicionamiento de Centros Educativos de Iquitos y de los Distritos de San Juan, Belén y Punchana”; y el Oficio N° 392-2007-GRL-GRPPAT-SGRP emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen personería jurídica de derecho público y cuenta con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, de conformidad con el artículo 197° de la Constitución Política del Estado, concordado con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley 27867;

Que, el inciso g) del artículo 9° concordado con el inciso e) del artículo 47° de la Ley Orgánica antes invocada, los gobiernos regionales promueven y regulan actividades y/o servicios en educación, entre otros; y ejerce funciones en materia de educación promoviendo, regulando, incentivando y supervisando los servicios referidos a la educación inicial, primaria, secundaria y superior no universitaria;

Que, para la función antes expuesta, se debe dar inicio a la actividad denominada **“Primera Etapa: Mantenimiento y acondicionamiento de Centros Educativos de Iquitos y de los Distritos de San Juan, Belén y Punchana”**; que tiene por finalidad en una etapa inicial, la atención de 54 colegios, con el servicio de mantenimiento y acondicionamiento, por presentar estos un nivel de deterioro y necesidad urgente del servicio antes mencionado, el cual no puede ser asumido por el sector educación, al no contar éste con los recursos económicos que le permitan ejecutarlo; situación que de no hacerlo estaríamos exponiendo a los alumnos a la propagación de enfermedades infecciosas, causadas por bacterias, virus o protozoarios patógenos o por parásitos que son, entre otros, los riesgos más comunes relacionados con la carencia de un efectivo mantenimiento de los servicios básicos indispensables, situación que debe ser atendida a efectos de no exponer al peligro a los alumnos y de esta forma permitir un adecuado desarrollo de las clases;

Que, para la adquisición de los bienes a ser utilizados, en la primera etapa de la actividad antes descrita, necesariamente se tiene que someter a un proceso de selección en la modalidad de adjudicación directa selectiva, que implicaría hasta la

firma del contrato respectivo, que el inicio del servicio de mantenimiento y acondicionamiento, recién podría ejecutarse a partir de la tercera semana del mes de marzo del 2007, hecho que implicaría la prórroga del inicio de las clases escolares que fueron adelantadas como política educativa, para el presente año para el 12 de marzo del 2007;

Que, en razón a obtener la efectividad de la actividad ha desarrollar, es necesario tomar acciones inmediatas para la adquisición de los bienes en un plazo menor, a fin de dotar en forma oportuna de los bienes hasta por la suma de S/. 917,899.49 (Novecientos diecisiete mil ochocientos noventa y nueve con 49/100 nuevos soles); tomando en cuenta además que la gravedad del problema alcanza niveles dramáticos, y cuyo desabastecimiento compromete directamente el servicio que la entidad tiene a su cargo;

Que, el inciso c) del artículo 19 del TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo 083-2004-PCM, precisa que están exonerados de los procesos de selección las que se realicen en situación de emergencia o de desabastecimiento inminente declaradas de conformidad con la presente Ley;

Que, de igual forma, el artículo 21° de la precitada norma establece que: “La aprobación de la exoneración en virtud de la causal de situación de desabastecimiento inminente, no constituye dispensa, exención o liberación de las responsabilidades de los funcionarios o servidores de la entidad cuya conducta hubiese originado la presencia o configuración de dicha causal. Constituye agravante de responsabilidad si la situación fue generada por dolo o culpa inexcusable del funcionario o servidor de la entidad. En cualquier caso la autoridad competente para autorizar la exoneración deberá ordenar, en el acto aprobatorio de la misma, el inicio de las acciones que correspondan;

Que, de igual forma, el artículo 146° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, establece: “La resolución o acuerdo que apruebe la exoneración del proceso de selección, requiere obligatoriamente de uno o más informes previos, que contengan la justificación técnica y legal de la procedencia y necesidad de la exoneración”;

Que, el literal c) del artículo 20° del TUO de la Ley en mención señala que las exoneraciones se aprobarán mediante acuerdo del Consejo Regional; así mismo este artículo señala que este acuerdo requiere obligatoriamente de un informe técnico-legal previo y será publicado en el Diario Oficial El Peruano. De igual forma señala que la copia del acuerdo y el informe que los sustenta deben remitirse a la Contraloría General de la República y al Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado - Consucode, bajo responsabilidad del Titular del Pliego, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación. Las adquisiciones o contrataciones se realizarán mediante acciones inmediatas;

Que, mediante los informes de vistos; se cumple con el requisito de sustentar técnica y legalmente la justificación de la adquisición o contratación y de la necesidad de la exoneración;

Estando a lo expuesto el Consejo Regional en Sesión Extraordinaria de fecha 23 de Febrero del 2007 llevada a cabo en el Auditorio de la Presidencia del Gobierno Regional de Loreto, en uso de sus facultades conferidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N°. 27867; **Acordó por mayoría lo siguiente:**

Artículo Primero.- DECLARAR EN SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO INMINENTE LA ADQUISICIÓN DE LA TOTALIDAD DE LOS BIENES PARA EL INICIO DE LAS ACTIVIDADES DENOMINADO “PRIMERA ETAPA: MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE CENTROS EDUCATIVOS DE IQUITOS Y DE LOS DISTRITOS DE SAN JUAN, BELÉN Y PUNCHANA”, POR EL PLAZO DE 10 DÍAS.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Oficina Ejecutiva de Logística la ejecución de la exoneración de proceso de selección por el monto ascendente a S/. 917,899.49 (Novecientos diecisiete mil ochocientos noventa y nueve con 49/100 nuevos soles).

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia General del Gobierno Regional de Loreto realice las acciones pertinentes que correspondan para determinar las responsabilidades derivadas de tal situación de desabastecimiento inminente, de conformidad a lo señalado por el artículo 47º del TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto, la publicación del presente acuerdo en el Diario Oficial El Peruano, dentro de los diez (10) días hábiles de adoptado el presente acuerdo, así como remitir a la Contraloría General de la República y al CONSUCODE, copia del acuerdo y del informe técnico y legal que dieron origen al presente documento.

POR TANTO: Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase,


Dra. Flor Norma Aranzabal Durand
Consejera Delegada del Consejo Regional



DERIVAN A LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA EL OFICIO N° 376-2007-GRL-GRI CON SUS ANTECEDENTES PARA OPINION LEGAL RESPECTIVA.-

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 009-2007-SE-GRL: 23/02/07

Iquitos, 23 de Febrero del 2007

VISTO: El Oficio N° 376-2007-GRL-GRI de fecha 19 de Enero del 2007, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura, con sus antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento del visto, la Gerencia Regional de Infraestructura solicita la incorporación de 05 procesos de selección para la contratación de obras y consultorías de obras conforme se detalla:

1. "Consultoría para elaboración de expediente técnico del proyecto: Construcción Centro Educativo Especial 9 de Octubre" por un monto de veinte dos mil ochenta y seis y 40/100 nuevos soles (S/. 22,086.40).
2. "Consultoría para elaboración de estudio de suelo con fines de cimentación del proyecto: "Construcción Modulo de 04 aulas y SS.HH. del I.S.T. Pedro A. del Águila Hidalgo" por un monto de cinco mil quinientos cincuenta y cinco y 00/100 nuevos soles (S/. 5,555.00).
3. Ejecución de Obra: "Mejoramiento de la Institución Educativa Inicial N° 326 de la Comunidad de San José de Lupúna - Río Nanay - Distrito de Iquitos" por un monto de trescientos veintitrés mil setecientos noventa y tres y 00/100 nuevos soles (S/.323,793.00).
4. Ejecución de Obra: "Construcción Centro Educativo N° 601092 Francisco Bolognesi Cervantes - Pueblo Joven Versailles - Rómulo Espinar! Távara West" por un monto de novecientos dos mil cuarenta y seis y 00/100 nuevos soles (S/.902,046.00).
5. Ejecución de Obra: "Mejoramiento y Ampliación del CEPM N° 60056 - Republica de Alemania Unificada (Calle Nanay N° 583 - Iquitos)" por un monto de un millón ciento treinta y seis mil treinta y nueve y 00/100 nuevos soles (S/.1'136,039.00).

Que, de la revisión de la solicitud, se determina que la misma no cuenta con opinión legal del área respectiva; por lo que, el Consejo Regional en Sesión Extraordinaria de fecha 23 de Febrero de 2007, llevada a cabo en el Auditorio de la Presidencia del Gobierno Regional de Loreto; **Acordó por mayoría de los presentes lo siguiente:**

Artículo Primero: DERIVAR A LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA EL OFICIO N° 376-2007-GRL-GRI CON SUS ANTECEDENTES PARA OPINION LEGAL RESPECTIVA.

Artículo Segundo: ENCARGAR a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto la remisión de dicha solicitud con sus antecedentes a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Loreto.-

POR TANTO: Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



Dra. Flor Norma Aranzabal Durand
Consejera Delegada del Consejo Regional



AUTORIZAN AL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO Lic. YVAN ENRIQUE VASQUEZ VALERA SOLICITAR PRÉSTAMO AL BANCO DE LA NACIÓN HASTA POR LA SUMA DE S/. 20'000,000.00 PARA SER CANCELADO HASTA EN UN PLAZO DE 36 MESES

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 010-2007-SE-GRL: 11/04/07

Iquitos, 11 de Abril del 2007

VISTOS: El Proveído N°. 6287 de la Presidencia del Gobierno Regional de Loreto y el Oficio N°. 386-2007-GRL-ORA del Director Regional de Administración del Gobierno Regional de Loreto;

CONSIDERANDO:

Que, estando al proveído N°. 6287 de fecha 10 de Abril de 2007 de la Presidencia del Gobierno Regional de Loreto y el Oficio N°. 386-2007-GRL-ORA de fecha 09 de Abril del 2007 del Director Regional de Administración del Gobierno Regional de Loreto, remitiendo la documentación sustentatoria referente al préstamo financiero de S/. 20'000,000.00 a efectuarse por el Presidente del Gobierno Regional de Loreto ante el Banco de Nación para ser destinados exclusivamente en las obras: 01) Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable de la ciudad de Iquitos, 02) Mejoramiento de la Calle Cornejo Portugal - Pavimentación (San Francisco / Leticia) – Belén, 03) Pavimentación y Alcantarillado de la Av. Guardia Republicana (Av. Quiñones / Av. Las Colinas) Belén – San Juan y 04) Construcción Vía de Evitamiento Circular Nauta.

Que, en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales establecidos en los Artículos 15°, 16° y 39° literales a) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N°. 27867 y sus modificatorias, así como los artículos 6° literal a) y 10° literal d) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 001-2003-CR/RL.

Que, el Consejo Regional en Sesión Extraordinaria de fecha 11 de Abril del 2007 llevada a cabo en el Auditorio de la Presidencia del Gobierno Regional de Loreto; con el voto unánime de sus miembros y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta; **Acordó por Unanimidad lo siguiente:**

Artículo Primero: AUTORIZAR AL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO Lic. YVAN ENRIQUE VASQUEZ VALERA PARA QUE SOLICITE UN PRÉSTAMO AL BANCO DE LA NACIÓN, HASTA POR LA SUMA DE S/. 20'000,000.00 (VEINTE MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES), PARA SER CANCELADO HASTA EN 36 MESES CON EL OBJETO DE DESTINARLO EXCLUSIVAMENTE EN LAS OBRAS SIGUIENTES:

- ✓ **AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE IQUITOS.**
- ✓ **MEJORAMIENTO DE LA CALLE CORNEJO PORTUGAL PAVIMENTACION (SAN FRANCISCO/LETICIA) – BELEN.**
- ✓ **PAVIMENTACION Y ALCANTARILLADO AV. GUARDIA REPUBLICANA (AV. QUIÑONES/AV. LAS COLINAS)-BELEN-SAN JUAN.**
- ✓ **CONSTRUCCION VIA DE EVITAMIENTO CIRCULAR NAUTA.**

Artículo Segundo: AUTORIZAR AL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO Lic. YVAN ENRIQUE VASQUEZ VALERA PARA QUE EN FORMA AMPLIA Y SUFICIENTE PUEDA SUSCRIBIR LOS PAGARES REPRESENTATIVOS DE LA DEUDA Y TODO DOCUMENTO QUE SE REQUIERA PARA LA APROBACION DE LA SOLICITUD DE PRESTAMO, ASI COMO AQUELLOS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR EL BANCO DE LA NACIÓN PARA LA TRAMITACIÓN Y FORMALIZACIÓN DE LA PRESENTE OPERACIÓN, DEBIENDO INFORMAR AL CONSEJO REGIONAL PERIÓDICAMENTE SOBRE EL MANEJO DEL CREDITO.

Artículo Tercero: AUTORIZAR AL BANCO DE LA NACION PARA QUE EN FORMA IRREVOCABLE PUEDA AFECTAR LAS CUENTAS CORRIENTES E INGRESOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO DEL CANON, SOBRE CANON Y FONDO DE COMPENSACION REGIONAL, PARA ATENDER DIRECTAMENTE EL SERVICIO DE LA DEUDA DEL CREDITO SOLICITADO, CON OPCION DE PRE-PAGO.

Artículo Cuarto: DECLARAR QUE NUESTRAS TRANSFERENCIAS DEL GOBIERNO CENTRAL Y OTROS INGRESOS PROPIOS SE ENCUENTRAN LIBRES DE OBLIGACIONES CON TERCEROS, RAZÓN POR LA CUAL NOS COMPROMETEMOS AL 100% CON EL BANCO DE LA NACIÓN POR EL SERVICIO DE LA DEUDA DEL CREDITO SOLICITADO, EL QUE SERA DESTINADO EXCLUSIVAMENTE AL OBJETO INDICADO EN LA SOLICITUD, Y QUE TODA LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA AL BANCO TIENE CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA.

Artículo Quinto: ENCARGAR a la Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y a la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Loreto, dar cumplimiento al acuerdo adoptado conforme a sus atribuciones.

Artículo Sexto: ENCARGAR a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto poner en conocimiento a la Gerencia General Regional, así como efectuar las Publicaciones de Ley.

POR TANTO: Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.


Dra. Flor Norma Aranzabal Durand
Consejera Delegada del Consejo Regional



ACTA DE ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL PARA SOLICITAR PRESTAMO AL BANCO DE LA NACION

En la ciudad de Iquitos, a las 01:00 P.M del día once de Abril del año 2007 en el Auditorio de la Presidencia del Gobierno Regional de Loreto ubicado en la Av. Abelardo Quiñónes Km. 1.5, en Sesión Extraordinaria y, con la presencia del Señor Presidente Lic. Yvan Enrique Vásquez Valera; Vicepresidente Don Norman David Lewis Del Alcazar; Consejera Delegada Dra. Flor Norma Aranzabal Durand y los Consejeros Regionales: Noe Victorino Malpartida Sánchez, Angel Charpentier Saldaña, Francisco Flores Barboza, así como las Consejeras Regionales Taly Madrid Inuma Taminchi, Maria Giannela Curto Lloja, Silvia Ruiz Peña, con el Quórum reglamentario se acordó:

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 010-2007-SE-GRL: 11/04/07

Iquitos, 11 de Abril del 2007

VISTOS: El Proveído N°. 6287 de la Presidencia del Gobierno Regional de Loreto y el Oficio N°. 386-2007-GRL-ORA del Director Regional de Administración del Gobierno Regional de Loreto;

CONSIDERANDO:

Que, estando al proveído N°. 6287 de fecha 10 de Abril de 2007 de la Presidencia del Gobierno Regional de Loreto y el Oficio N°. 386-2007-GRL-ORA de fecha 09 de Abril del 2007 del Director Regional de Administración del Gobierno Regional de Loreto, remitiendo la documentación sustentatoria referente al préstamo financiero de S/. 20'000,000.00 a efectuarse por el Presidente del Gobierno Regional de Loreto ante el Banco de Nación para ser destinados exclusivamente en las obras: 01) Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable de la ciudad de Iquitos, 02) Mejoramiento de la Calle Cornejo Portugal - Pavimentación (San Francisco / Leticia) – Belén, 03) Pavimentación y Alcantarillado de la Av. Guardia Republicana (Av. Quiñones / Av. Las Colinas) Belén – San Juan y 04) Construcción Vía de Evitamiento Circular Nauta;

Que, en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales establecidos en los Artículos 15º, 16º y 39º literales a) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N°. 27867 y sus modificatorias, así como los artículos 6º literal a) y 10º literal d) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 001-2003-CR/RL;

Que, el Consejo Regional en Sesión Extraordinaria de fecha 11 de abril del 2007 llevada a cabo en el Auditorio de la Presidencia del Gobierno Regional de Loreto; con el voto unánime de sus miembros y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta; **Acordó por Unanimidad lo siguiente:**



Artículo Primero: AUTORIZAR AL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO Lic. YVAN ENRIQUE VASQUEZ VALERA PARA QUE SOLICITE UN PRÉSTAMO AL BANCO DE LA NACIÓN, HASTA POR LA SUMA DE S/. 20'000,000.00 (VEINTE MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES), PARA SER CANCELADO HASTA EN 36 MESES CON EL OBJETO DE DESTINARLO EXCLUSIVAMENTE EN LAS OBRAS SIGUIENTES:

- ✓ AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE IQUITOS.
- ✓ MEJORAMIENTO DE LA CALLE CORNEJO PORTUGAL PAVIMENTACION (SAN FRANCISCO/LETICIA) – BELEN.
- ✓ PAVIMENTACION Y ALCANTARILLADO AV. GUARDIA REPUBLICANA (AV. QUIÑONES / AV. LAS COLINAS) – BELEN - SAN JUAN.
- ✓ CONSTRUCCION VIA DE EVITAMIENTO CIRCULAR NAUTA.

Artículo Segundo: AUTORIZAR AL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO Lic. YVAN ENRIQUE VASQUEZ VALERA PARA QUE EN FORMA AMPLIA Y SUFICIENTE PUEDA SUSCRIBIR LOS PAGARES REPRESENTATIVOS DE LA DEUDA Y TODO DOCUMENTO QUE SE REQUIERA PARA LA APROBACION DE LA SOLICITUD DE PRESTAMO, ASI COMO AQUELLOS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR EL BANCO DE LA NACIÓN PARA LA TRAMITACIÓN Y FORMALIZACIÓN DE LA PRESENTE OPERACIÓN, DEBIENDO INFORMAR AL CONSEJO REGIONAL PERIÓDICAMENTE SOBRE EL MANEJO DEL CREDITO.

Artículo Tercero: AUTORIZAR AL BANCO DE LA NACION PARA QUE EN FORMA IRREVOCABLE PUEDA AFECTAR LAS CUENTAS CORRIENTES E INGRESOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO DEL CANON, SOBRE CANON Y FONDO DE COMPENSACION REGIONAL, PARA ATENDER DIRECTAMENTE EL SERVICIO DE LA DEUDA DEL CREDITO SOLICITADO, CON OPCION DE PRE-PAGO.

Artículo Cuarto: DECLARAR QUE NUESTRAS TRANSFERENCIAS DEL GOBIERNO CENTRAL Y OTROS INGRESOS PROPIOS SE ENCUENTRAN LIBRES DE OBLIGACIONES CON TERCEROS, RAZÓN POR LA CUAL NOS COMPROMETEMOS AL 100% CON EL BANCO DE LA NACIÓN POR EL SERVICIO DE LA DEUDA DEL CREDITO SOLICITADO, EL QUE SERA DESTINADO EXCLUSIVAMENTE AL OBJETO INDICADO EN LA SOLICITUD, Y QUE TODA LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA AL BANCO TIENE CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA.

Artículo Quinto: ENCARGAR a la Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y a la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Loreto, dar cumplimiento al acuerdo adoptado conforme a sus atribuciones.

Artículo Sexto: ENCARGAR a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto poner en conocimiento a la Gerencia General Regional, así como efectuar las Publicaciones de Ley.



**APRUEBAN ORDENANZA REGIONAL REFERENTE A LA IMPLEMENTACION DEL PROCESO DE
LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 2008 - 2011 EN LA REGION LORETO**

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 011-2007-SE-GRL: 11/04/07

Iquitos, 11 de Abril del 2007

VISTOS: El Proveído N°. 6461 de la Presidencia del Gobierno Regional de Loreto; Oficio N°. 349-2007-GRL-ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; Oficio N°. 1066-2007-GRL-GRPAT/SGRPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Oficio N°. 343-2007-GRL-ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; Oficio N°. 1062-2007-GRL-GRPAT/SGRPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Oficio N°. 336-2007-GRL-ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; Oficio N°. 941-2007-GRL-GRPPA y Oficio N°. 051-2007-GRL-GRPPAT/SGRPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

CONSIDERANDO:

Que, con Proveído N°. 6461 de fecha 11 de Abril del 2007 la Presidencia del Gobierno Regional de Loreto remite a la Secretaría del Consejo Regional los siguientes documentos: El Oficio N°. 349-2007-GRL-ORAJ de fecha 11 de abril de 2007 de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica solicitando que la implementación del Proceso de los Presupuestos Participativos 2008-2011 de la Región Loreto debe pasar a Sesión de Consejo al haberse subsanado las observaciones formulados mediante Oficio N°. 343-2007-GRL-ORAJ de fecha 10 de Abril de 2007.

Que, mediante Oficio N°. 1066-2007-GRL-GRPAT/SGRPAT de fecha 10 de Abril de 2007 la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remite a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica adjuntando proyecto sobre Ordenanza Regional referente a la Implementación del Proceso de los Presupuesto Participativo 2008-2011 de la Región Loreto.

Que, con Oficio N°. 1062-2007-GRL-GRPAT/SGRPAT la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Oficio N°. 336-2007-GRL-ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; Oficio N°. 941-2007-GRL-GRPPA y Oficio N°. 051-2007-GRL-GRPPAT/SGRPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial se adjunta la propuesta de Ordenanza Regional.

Que, en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales establecidos en los Artículos 15°, 16° y 39° literales a) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N°. 27867 y sus modificatorias las Leyes N° 27902, 28961 y 28968, así como los artículos 6° literal a) y 10° literal d) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 001-2003-CR/RL.

Que, el Consejo Regional en Sesión Extraordinaria de fecha 11 de Abril del 2007 llevada a cabo en el Auditorio de la Presidencia del Gobierno Regional de Loreto; con el voto unánime de sus miembros y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta; **Acordó por Unanimidad lo siguiente:**

Artículo Primero: APROBAR LA ORDENANZA REGIONAL REFERENTE A LA IMPLEMENTACION DEL PROCESO DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 2008 - 2011 EN LA REGION LORETO.

Artículo Segundo: **ENCARGAR** a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial, Gerencia de Desarrollo Social, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Loreto, dar cumplimiento al acuerdo adoptado conforme a sus atribuciones.

Artículo Tercero: **ENCARGAR** a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto poner en conocimiento a la Gerencia General Regional, así como efectuar las Publicaciones de Ley.

POR TANTO: Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.


Dra. Flor Norma Aranzabal Durand
Consejera Delegada del Consejo Regional



APRUEBAN ORDENANZA REGIONAL QUE DECLARA EL MES DE ABRIL DE TODOS LOS AÑOS COMO “EL MES DEL DERECHO AL NOMBRE Y A LA IDENTIDAD” EN TODA LA REGION LORETO

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 012-2007-SE-GRL: 11/04/07

Iquitos, 11 de Abril del 2007

VISTOS: El Proveído N°. 6394 de la Presidencia del Gobierno Regional de Loreto; Oficio N°. 344-2007-GRL-ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; Oficio N°. 520-2007-GRL-GRDS de la Gerencia Regional de Desarrollo Social; Carta Múltiple N°. 008-2007-MIMDES/IQ del Coordinador del CCS-MIMDES-Loreto; Informe N°. 025-2007-GRL-GRDS-SGPS de la Sub Gerencia de Programas Sociales;

CONSIDERANDO:

Que, con Proveído N°. 6394 de fecha 11 de abril de 2007 la Presidencia del Gobierno Regional de Loreto se remite a la Secretaría del Consejo Regional el Oficio N°. 344-2007-GRL-ORAJ de fecha 10 de abril de 2007 de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica mediante el cual se emite opinión legal favorable respecto a la solicitud de aprobación de la Ordenanza Regional referente a declarar el mes de abril de todos los años como “El mes del Derecho al Nombre y a la Identidad” en la Región Loreto, en atención a la Carta Múltiple N°. 008-2007-MIMDES/IQ de fecha 15 de Marzo de 2007 del Coordinador del CCS-MIMDES-Loreto.

Que, mediante Oficio N°. 520-2007-GRL-GRDS de fecha 10 de abril de 2007 la Gerencia Regional de Desarrollo Social remite la solicitud de aprobación de Ordenanza Regional al Gerente General Regional, así como el Informe N°. 025-2007-GRL-GRDS-SGPS de fecha 10 de abril de 2007 de la Sub Gerencia de Programas Sociales.

Que, en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales establecidos en los Artículos 15°, 16° y 39° literales a) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N°. 27867 y sus modificatorias las Leyes N° 27902, 28961 y 28968, así como los artículos 6° literal a) y 10° literal d) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 001-2003-CR/RL.

Que, el Consejo Regional en Sesión Extraordinaria de fecha 11 de Abril del 2007 llevada a cabo en el Auditorio de la Presidencia del Gobierno Regional de Loreto; con el voto unánime de sus miembros y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta; **Acordó por Unanimidad lo siguiente:**

Artículo Primero: APROBAR LA ORDENANZA REGIONAL QUE DECLARA EL MES DE ABRIL DE TODOS LOS AÑOS COMO “EL MES DEL DERECHO AL NOMBRE Y A LA IDENTIDAD” EN TODA LA REGION LORETO.

Artículo Segundo: ENCARGAR a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial, Gerencia de Desarrollo Social, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Loreto, dar cumplimiento al acuerdo adoptado conforme a sus atribuciones.

Artículo Tercero: **ENCARGAR** a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto poner en conocimiento a la Gerencia General Regional, así como efectuar las Publicaciones de Ley.

POR TANTO: Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.


Dra. Flor Norma Aranzabal Durand
Consejera Delegada del Consejo Regional



DEJAR SIN EFECTO LEGAL ALGUNO EN TODOS SUS EXTREMOS LOS ACUERDOS DEL
CONSEJO REGIONAL N°. 004-2007-SO-GRL Y N°. 044-2007-SO-GRL DE LAS FECHAS
30-01-07 Y 09-04-07

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 013-2007-SE-GRL: 11/04/07

Iquitos, 11 de Abril del 2007

VISTO: El pedido verbal efectuado por la Consejera Delegada Dra. Flor Norma Aranzabal Durand en la estación pedidos de la Sesión Extraordinaria del Consejo Regional, solicitando se deje sin efecto alguno los Acuerdos de Consejo N°. 004-2007-SO-GRL y N°. 044-2007-SO-GRL de fechas 30-01-07- y 09-04-07;

CONSIDERANDO:

Que, el pedido verbal efectuado por la Consejera Delegada Dra. Flor Norma Aranzabal Durand en la estación pedidos de la Sesión Extraordinaria del Consejo Regional, solicitando se deje sin efecto alguno los Acuerdos de Consejo N°. 004-2007-SO-GRL y N°. 044-2007-SO-GRL de fechas 30-01-07- y 09-04-07 se encuentra debidamente sustentado; Por lo que en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales establecidos en los Artículos 15°, 16° y 39° literales a) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N°. 27867 y sus modificatorias las Leyes N° 27902, 28961 y 28968, así como los artículos 6° literal a) y 10° literal d) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 001-2003-CR/RL.

Que, el Consejo Regional en Sesión Extraordinaria de fecha 11 de Abril del 2007 llevada a cabo en el Auditorio de la Presidencia del Gobierno Regional de Loreto; con el voto mayoritario de sus miembros y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta; **Acordó por Mayoría lo siguiente:**

Artículo Primero: DEJAR SIN EFECTO LEGAL ALGUNO EN TODOS SUS EXTREMOS LOS ACUERDOS DEL CONSEJO REGIONAL N°. 004-2007-SO-GRL Y N°. 044-2007-SO-GRL DE LAS FECHAS 30-01-07 Y 09-04-07.

Artículo Segundo: ENCARGAR a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Loreto, dar cumplimiento al acuerdo adoptado conforme a sus atribuciones.

Artículo Tercero: ENCARGAR a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto poner en conocimiento a la Gerencia General Regional, así como efectuar las Publicaciones de Ley.

POR TANTO: Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.


Dra. Flor Norma Aranzabal Durand
Consejera Delegada del Consejo Regional



APRUEBAN LOS INSTRUMENTOS INSTITUCIONALES Y DE GESTION PARA LA TRANSFERENCIA DE FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL INRENA AL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 014-2007-SE-GRL: 11/04/07

Iquitos, 11 de Abril del 2007

VISTO: El Oficio N°. 250-2007-GRL-P del Presidente del Gobierno Regional de Loreto; Oficio N°. 240-2007-GRL-GGR de la Gerencia General Regional; Resolución Ejecutiva Regional N°.373-2007-GRL-P; Oficio N°. 122-2007-GRL/GR.RR.NN. y G.M.A. del Gerente de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente; Oficio Múltiple N°. 280-2007-INRENA-J-OP del Instituto Nacional de Recursos Naturales; Oficio N°. 114-2007-GRL/GR.RR.NN. y G.M.A.; Oficio N°. 109-2007-GRL/GR.RR.NN y G.M.A.; Oficio N°. 110-2007-GRL/GR.RR.NN y G.M.A.; Oficio N°. 111-2007-GRL/GR.RR.NN y G.M.A.; Oficio N°. 112-2007-GRL/GR.RR.NN y G.M.A.; Oficio N°. 113-2007-GRL/GR.RR.NN y G.M.A.; Oficio N°. 121-2007-GRL/GR.RR.NN y G.M.A. de la Gerencia de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio Múltiple N°. 280-2007-INRENA-J-OP de fecha 06 de Marzo del 2007, el Jefe del Instituto Nacional de Recursos Naturales comunica, solicita y detalla al Señor Presidente del Gobierno Regional de Loreto los instrumentos Institucionales y de Gestión necesarios dentro del marco del Decreto Supremo N°. 011-2007-AG.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°. 373-2007-GRL-P de fecha 22 de Marzo del 2007, se resuelve constituir la Comisión que se encargará de adecuar los instrumentos Institucionales con la finalidad de ejercer las funciones específicas transferidas del Instituto Nacional de Recursos Naturales – INRENA al Gobierno Regional de Loreto.

Que, mediante Oficio N°. 122-2007-GRL/GR.RR.NN. y G.M.A. de fecha 29 de Marzo del 2007 la Gerencia de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente remite al despacho de la Gerencia General del Gobierno Regional de Loreto los siguientes documentos: 01) Propuesta de Creación del Programa Regional de Manejo de Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, 02) Cuadro de asignación de Personal, 03) Reglamento de Organización y Funciones del gobierno Regional de Loreto (ROF) y la Propuesta de Ordenanza Regional, 04) Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) y Propuesta de Ordenanza Regional del Programa Regional de Manejo de Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, 05) Normas y/o Directivas Complementarias a la Ley N°. 27308 – Ley Forestal y de Fauna Silvestre y su Reglamento y la Propuesta de Ordenanza Regional, 06) Guías de Transporte forestal y de Fauna Silvestre, con membrete del Gobierno Regional y 07) Documentos Valorados, con membrete del Gobierno Regional de Loreto en cumplimiento al Art. 2° del D.S. N°. 011-2007-AG del 22-02-07 que establece “Los Gobiernos Regionales que suscriban el Acta de Entrega y Recepción, deberán adecuar sus instrumentos institucionales y de gestión a fin de ejercer las funciones específicas transferidas de INRENA al Gobierno Regional de Loreto.

Que, mediante los Oficio N°. 114-2007-GRL/GR.RR.NN. y G.M.A., Oficio N°. 109-2007-GRL/GR.RR.NN y G.M.A., Oficio N°. 110-2007-GRL/GR.RR.NN y G.M.A., Oficio N°. 111-2007-GRL/GR.RR.NN y G.M.A., Oficio N°. 112-2007-GRL/GR.RR.NN y G.M.A., Oficio N°. 113-2007-GRL/GR.RR.NN y G.M.A., Oficio N°. 121-2007-GRL/GR.RR.NN y G.M.A. la Gerencia de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente remite a la Gerencia General del Gobierno Regional de Loreto: Propuesta de Distribución de Cargos del Programa Regional de Manejo de Recursos Forestales y de Fauna Silvestre; Documentos Valorados (Comprobantes de Ingreso, Factura, Boleta de Venta), con el membrete del gobierno Regional de Loreto, conjuntamente con la Ordenanza Regional; Guías de Transporte Forestal y de Fauna Silvestre, con el membrete del Gobierno Regional de Loreto, conjuntamente con la Ordenanza Regional; Propuesta de modificación del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto, conjuntamente con la Ordenanza Regional; Propuesta del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, y la Ordenanza Regional del Programa Regional del Manejo de Recursos Forestales y de Fauna Silvestre; Exposición de motivos y Propuesta de

Ordenanza Regional del Programa Regional de Manejo de Recursos Forestales y de Fauna Silvestre; Normas y Directivas Complementarias a la Ley N°. 27308 – Ley Forestal y de Fauna Silvestre y su Reglamento, y la propuesta de Ordenanza Regional.

Que, mediante Oficio N°. 240-2007-GRL-GGR de fecha 10 de abril del 2007, la Gerencia General Regional remite al Señor Presidente del Gobierno Regional de Loreto los documentos de transferencia de funciones del INRENA al GOREL.

Que, mediante Oficio N°. 250-2007-GRL-P de fecha 10 de abril del 2007, el Presidente del Gobierno Regional de Loreto remite a la Secretaría del Consejo Regional los Instrumentos Institucionales y de Gestión para la Transferencia de Funciones específicas del INRENA al Gobierno Regional de Loreto para consideración y aprobación en la sesión extraordinaria a llevarse a cabo.

Que, en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales establecidos en los Artículos 15°, 16° y 39° literales a) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N°. 27867 y sus modificatorias las Leyes N° 27902, 28961 y 28968, así como los artículos 6° literal a) y 10° literal d) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 001-2003-CR/RL.

Que, el Consejo Regional en Sesión Extraordinaria de fecha 11 de Abril del 2007 llevada a cabo en el Auditorio de la Presidencia del Gobierno Regional de Loreto; con el voto unánime de sus miembros y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta; **Acordó por Unanimidad lo siguiente:**

Artículo Primero: APROBAR LOS INSTRUMENTOS INSTITUCIONALES Y DE GESTION PARA LA TRANSFERENCIA DE FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL INRENA AL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 2° DEL DECRETO SUPREMO N°. 011-2007-AG DEL 22-02-07. LAS MISMAS QUE SE ENCUENTRAN CONFORMADAS POR LAS ORDENANZAS REGIONALES REFERIDAS AL PROGRAMA REGIONAL DE MANEJO DE RECURSOS FORESTALES Y DE FAUNA SILVESTRE DE LORETO; INCORPORACION DE DIRECTIVAS Y NORMAS COMPLEMENTARIAS APROBADAS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES – INRENA; MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO (ROF); MODIFICACION DEL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – TUPA DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO.

Artículo Segundo: ENCARGAR a la Presidencia, Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Desarrollo Económico, Oficina Ejecutiva de Desarrollo Institucional e Informática, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Loreto, dar cumplimiento al acuerdo adoptado conforme a sus atribuciones.

Artículo Cuarto: ENCARGAR a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto poner en conocimiento a la Gerencia General Regional, así como efectuar las Publicaciones de Ley.

POR TANTO: Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.


Dra. Flor Norma Aranzabal Durand
Consejera Delegada del Consejo Regional



MODIFICAN ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL No. 007-2007-SE-GRL DE FECHA 08/02/07

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 015-2007-SE-GRL: 11/05/07

Iquitos, 11 de Mayo del 2007

VISTOS: Los Oficios N°. 265-2007-GRL-CR-SCR y N°. 281-2007-GRL-CR-SCR de fechas 07 y 10 de mayo del 2007 de la Secretaría del Consejo Regional, así como el Acuerdo de Consejo Regional N°. 054-2007-SO-GRL de fecha 05 de mayo del 2007;

CONSIDERANDO:

Que, mediante los Oficios N°. 265-2007-GRL-CR-SCR y N°. 281-2007-GRL-CR-SCR de fechas 07 y 10 de mayo del 2007, la Secretaría del Consejo Regional, solicito al Presidente de la Comisión Ad-Hoc Dr. Golbert Isern Babilonia informe al Consejo Regional sobre los avances en la evaluación y propuesta de equipos médicos a la alta Dirección del Gobierno Regional de Loreto, conforme a lo establecido en el Acuerdo de Consejo Regional N°. 054-2007-SO-GRL de fecha 05 de mayo del 2007.

Que, el artículo 16° literal a) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N°. 27867, modificada por las Leyes N° 27902, 28961 y 28968, así como el artículo 10 literal d) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 001-2003-CR/RL faculta a los Consejeros Regionales proponer normas y acuerdos regionales, en cumplimiento de sus derechos y deberes funcionales.

Que, el Consejo Regional en Sesión Extraordinaria de fecha 11 de mayo del 2007 llevada a cabo en el Auditorio de la Presidencia del Gobierno Regional de Loreto, con la dispensa de lectura y aprobación del acta; **Acordó por Mayoría lo siguiente:**

Artículo Primero: MODIFICAR EL ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL No. 007-2007-SE-GRL DE FECHA 08 DE FEBRERO DEL 2007, EN LOS SIGUIENTES TERMINOS: CONFORMAR LA COMISION AD-HOC, PRESIDIDA POR EL DR. GOLBERT ISERN BABILONIA, E INTEGRADA POR LOS MEDICOS CARMEN HERLINDA MONTALVAN INGA, GRACIELA ROCIO MEZA SANCHEZ, RENZO LOPEZ LIÑAN, Y EL ABOGADO LUIS ALBERTO TELLO RAMIREZ, PARA PROPONER A LA ALTA DIRECCION DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO LA ADQUISICIÓN DE LOS SIGUIENTES EQUIPOS: DIÁLISIS, TOMOGRAFÍA, RESONANCIA MAGNÉTICA, RAYOS X Y OTROS EQUIPOS QUE LA COMISIÓN TENGA A BIEN PROPONER; PRECISANDOSE QUE DICHAS ADQUISICIONES SERÁN REALIZADAS POR EL ÁREA CORRESPONDIENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE SOBRE LA MATERIA.

Artículo Segundo: ENCARGAR a la Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Loreto y a la Comisión Ad-Hoc, dar cumplimiento al acuerdo adoptado conforme a sus atribuciones.

Artículo Tercero: ENCARGAR a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto hacer de conocimiento a la Gerencia General Regional y al Presidente de la Comisión Ad-Hoc; Así como, efectuar las publicaciones de Ley.

POR TANTO: Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.


Dra. Flor Norma Aranzabal Durand
Consejera Delegada del Consejo Regional



APRUEBAN ORDENANZA REGIONAL SOBRE EL PLAN DE REGULARIZACIÓN Y SANEAMIENTO DE LAS DEUDAS PARA LAS PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS QUE DESARROLLEN ACTIVIDADES AGRÍCOLAS DE CULTIVO Y/O CRIANZAS; ASÍ COMO DE ACTIVIDADES PESQUERAS, BENEFICIADOS CON PRÉSTAMOS OTORGADOS CON RECURSOS DEL CANON PETROLERO

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 016-2007-SE-GRL: 11/05/07

Iquitos, 11 de Mayo del 2007

VISTOS: El Proveído N°. 7678; Oficio N°. 212-2007-GRL-GRR; Proyecto de Ordenanza Regional; Oficio N°. 416-2007-GRL-ORAJ; Informe N°. 005-2007-GR/GRL;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Proveído N°. 7678 de fecha 07 de mayo del 2007 de la Presidencia del Gobierno Regional de Loreto; Oficio N°. 212-2007-GRL-GRR de fecha 07 de mayo del 2007 de la Gerencia Regional de Recaudación; Proyecto de Ordenanza Regional; Oficio N°. 416-2007-GRL-ORAJ de fecha 02 de mayo del 2007 de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; Informe N°. 005-2007-GR/GRL de fecha 10 de abril del 2007 de la Gerencia Regional de Recaudación.

Que, el artículo 16° literal a) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N°. 27867, modificada por las Leyes N° 27902, 28961 y 28968, así como el artículo 10 literal d) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 001-2003-CR/RL faculta a los Consejeros Regionales proponer normas y acuerdos regionales, en cumplimiento de sus derechos y deberes funcionales.

Que, el Consejo Regional en Sesión Extraordinaria de fecha 11 de mayo del 2007 llevada a cabo en el Auditorio de la Presidencia del Gobierno Regional de Loreto, con la dispensa de lectura y aprobación del acta; **Acordó por Unanimidad lo siguiente:**

Artículo Primero: APROBAR LA ORDENANZA REGIONAL SOBRE EL PLAN DE REGULARIZACIÓN Y SANEAMIENTO DE LAS DEUDAS PARA LAS PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS QUE DESARROLLEN ACTIVIDADES AGRÍCOLAS DE CULTIVO Y/O CRIANZAS; ASÍ COMO DE ACTIVIDADES PESQUERAS, BENEFICIADOS CON PRÉSTAMOS OTORGADOS CON RECURSOS DEL CANON PETROLERO.

Artículo Segundo: ENCARGAR a la Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Recaudación, Gerencia Regional de Desarrollo Social; Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Loreto, dar cumplimiento al acuerdo adoptado conforme a sus atribuciones.

Artículo Tercero: ENCARGAR a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto hacer de conocimiento a la Gerencia General Regional y Gerencia Regional de Recaudación; Así como, efectuar las publicaciones de Ley.

POR TANTO: Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.


Dra. Flor Norma Aranzabal Durand
Consejera Delegada del Consejo Regional



APRUEBAN PAGO DE LA DEUDA GENERADA POR LA ATENCIÓN DE LAS SOLICITUDES DE APOYO ECONÓMICO PRESENTADAS POR EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL RAMÓN CASTILLA – CABALLO COCHA Y EL PRESIDENTE DE LA LIGA DISTRITAL DE IQUITOS

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 017-2007-SE-GRL: 11/05/07

Iquitos, 11 de Mayo del 2007

VISTOS: El Proveído N°. 7353 de la Presidencia del Gobierno Regional de Loreto; Oficio N°. 404-2007-GRL-ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; Oficio N°. 1209-2007-GRL-GRPPAT-SGRP de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Oficio N°. 552-2007-GRL-ORA-OEL de la Oficina Ejecutiva de Logística; Carta – 2007-MPMRC-ALC del alcalde de la Municipalidad Provincial Mariscal Ramón Castilla – Caballo Cocha y la Proforma del Grupo Aéreo N°. 42; Oficio N°. 511-2007-GRL-ORA;

CONSIDERANDO:

Que, con Proveído N°. 7353 de fecha 24 de abril del 2007, la Presidencia del Gobierno Regional de Loreto remite a la Secretaría del Consejo Regional el Oficio N°. 404-2007-GRL-ORAJ de fecha 24 de abril del 2007 de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; Oficio N°. 1209-2007-GRL-GRPPAT-SGRP de fecha 20 de abril del 2007 de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Oficio N°. 552-2007-GRL-ORA-OEL de fecha 30 de marzo del 2007 de la Oficina Ejecutiva de Logística, mediante las cuales se emite opinión legal, presupuestal y logístico referente a la solicitud de apoyo de un vuelo charter en la ruta Caballo Cocha . Iquitos con el fin de transportar a los representantes de la Comisión de Alto Nivel, conformado por el Ministerio Público, Defensoría del Pueblo, Prefectura y otras autoridades del Gobierno Regional de Loreto y la Municipalidad Provincial Mariscal Ramón Castilla – Caballo Cocha, cuyo valor asciende a la suma de S/. 4,386.82 Nuevos Soles como es de verse de la Carta – 2007-MPMRC-ALC de fecha 30 de marzo del 2007 del Alcalde de la Municipalidad Provincial Mariscal Ramón Castilla – Caballo Cocha y la Proforma del Grupo Aéreo N°. 42.

Que, con Proveído N°. 6514 de fecha 18 de abril del 2007 la Presidencia del Gobierno Regional de Loreto, remite a la Secretaría del Consejo Regional, el Oficio N°. 350-2007-GRL-ORAJ de fecha 11 de abril del 2007 de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; Oficio N°. 986-2007-GRL-GRPPAT-SGRP de fecha 30 de marzo del 2007 de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Oficio N°. 492-2007-GRL-ORA-OEL de fecha 23 de marzo del 2007 de la Oficina Ejecutiva de Logística, mediante las cuales se emite opinión legal, presupuestal y logístico referente a la solicitud de apoyo económico del Presidente de la Liga Distrital de Atletismo de Iquitos, para la compra de 06 pasaje aéreos en la ruta Iquitos-Lima-Iquitos, mas una bolsa de viaje de S/. 1,000.00 Nuevos Soles para el pago de Hospedaje, Alimentación y TUA de la Delegación, con el fin de participar en la doceava carrera Pedestre Internacional denominada “PILSEN CALLAO”, cuyo valor asciende a la suma de S/.3,942.82 Nuevos Soles, como es de verse del Oficio N°. 012-I.D.M.A.-2007 y la Proforma de la Empresa de Servicios Generales Monchis E.I.R.L.

Oficio N°. 511-2007-GRL-ORA de fecha 10 de mayo del 2007 del Director Regional de Administración, solicitando sustentar en Sesión de Consejo sobre las solicitudes de apoyo económico solicitados por el alcalde de la Municipalidad Provincial Mariscal Ramón Castilla – Caballo Cocha y el Presidente de la Liga Distrital de Atletismo de Iquitos.

Que, en uso de sus atribuciones, derechos, y obligaciones funcionales establecidos en los artículos 15 literal a) y 16 literal a) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N°. 27867, y sus modificatorias; Artículos 6 literal a) y 10 literal a) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 001-2003-CR/RL, el Consejo Regional en Sesión Extraordinaria de fecha 11 de Mayo del 2007 llevada a cabo en el Auditorio de la Presidencia del Gobierno Regional de Loreto; con la dispensa de lectura y aprobación del acta; **Acordó por Unanimidad lo siguiente:**

Artículo Primero: APROBAR EL PAGO DE LA DEUDA GENERADA POR LA ATENCIÓN DE LAS SOLICITUDES DE APOYO ECONÓMICO PRESENTADAS POR EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL RAMÓN CASTILLA – CABALLO COCHA, PARA CHARTEAR UN VUELO EN EL GRUPO AÉREO N°. 42, EN LA RUTA CABALLO COCHA - IQUITOS, CON EL FIN DE TRANSPORTAR A LOS REPRESENTANTES DE LA COMISIÓN DE ALTO NIVEL, CONFORMADO POR EL MINISTERIO PÚBLICO, DEFENSORÍA DEL PUEBLO, PREFECTURA Y OTRAS AUTORIDADES DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL RAMÓN CASTILLA – CABALLO COCHA, POR LA SUMA DE S/. 4,386.82 (CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS Y 82/100 NUEVOS SOLES); ASÍ COMO POR EL PRESIDENTE DE LA LIGA DISTRITAL DE ATLETISMO DE IQUITOS, PARA LA COMPRA DE 06 PASAJES AÉREOS EN LA RUTA IQUITOS – LIMA - IQUITOS, MÁS UNA BOLSA DE VIAJE DE S/. 1,000.00 (MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES) PARA EL PAGO DE HOSPEDAJE, ALIMENTACIÓN Y TUA DE LA DELEGACIÓN DE ATLETISMO, CON EL FIN DE PARTICIPAR EN LA DOCEAVA CARRERA PEDESTRE INTERNACIONAL DENOMINADA “PILSEN CALLAO”, POR LA SUMA DE S/3,942.82 (TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTIDOS Y 82/100 NUEVOS SOLES), PREVIO LOS TRAMITES ADMINISTRATIVOS DE ACUERDO Y CONFORME A LEY; PRECISÁNDOSE QUE DICHAS SOLICITUDES DE APOYO ECONÓMICO AL HABERSE YA EJECUTADO POR SU INMEDIATEZ, SON LAS ÚLTIMAS QUE SE APRUEBAN EN EL CONSEJO REGIONAL.

Artículo Segundo: ENCARGAR a la Presidencia del Gobierno Regional de Loreto, Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Gerencia de Desarrollo Económico, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración y demás titulares de los diferentes órganos del Gobierno Regional de Loreto, dar cumplimiento al acuerdo adoptado conforme a sus atribuciones.

Artículo Tercero: ENCARGAR a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto, hacer de conocimiento a la Gerencia General Regional; Así como, efectuar las publicaciones de Ley.

POR TANTO: Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.


Dra. Flor Norma Aranzabal Durand
Consejera Delegada del Consejo Regional



APRUEBAN EXONERACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA, PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN TURBO A1 DURANTE EL AÑO FISCAL 2007, POR S/. 575,775.15

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 018-2007-SE-GRL: 16/05/07

Iquitos, 16 de Mayo del 2007

VISTOS: El Proveído N°. 8214 de fecha 15 de mayo del 2007 de la Presidencia del gobierno Regional de Loreto y el Oficio N°. 933-2007-GRL-OIRA-OEL, de fecha 14 de mayo de 2007, que contiene el Informe técnico emitido por la Oficina Ejecutiva de Logística; Informe N°. 324-2007-GRL- ORAJ de fecha 15 de mayo de 2007, emitido por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, ambos órganos del Gobierno Regional de Loreto, referente a la solicitud de exoneración del proceso de selección de la Licitación Pública para el suministro de combustible de aviación turbo A1 durante el año fiscal 2007 por un valor de S/. 575,775.15;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen personería jurídica de derecho público y cuenta con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, de conformidad con el artículo 197° de la Constitución Política del Estado, concordado con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N°. 27867;

Que, el inciso e) del artículo 19° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°. 083-2004-PCM, concordado con el artículo 144° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°. 084-2004-PCM, establecen que están exoneradas de los procesos de selección las adquisiciones y contrataciones que se realicen, cuando los bienes o servicios no admiten sustitutos y exista proveedor único, pudiendo la Entidad realizar directamente las referidas adquisiciones y contrataciones mediante acciones inmediatas; señalándose para tal efecto que se considera que existe proveedor único, cuando por razones técnicas se haya establecido la exclusividad del proveedor;

Que, el artículo 146° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N°. 084-2004-PCM, establece que la Resolución o Acuerdo que apruebe la exoneración del proceso de selección, requiere obligatoriamente de uno o más informes previos, que contengan la justificación técnica y legal de la procedencia y necesidad de la exoneración”;

Que, el literal c) del artículo 20° del TUO de la Ley en mención señala que las exoneraciones se aprobaran mediante acuerdo del Consejo Regional; así mismo este artículo señala que este acuerdo requiere obligatoriamente de un informe técnico-legal previo y será publicado en el Diario Oficial El Peruano. De igual forma señala que la copia del acuerdo y el informe que los sustenta deben remitirse a la Contraloría General de la República y al Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado - Consucode, bajo responsabilidad del Titular del Pliego, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación. Las adquisiciones o contrataciones se realizarán mediante acciones inmediatas;

Que, la Oficina Ejecutiva de Logística, mediante Oficio N°. 933-2007-GRL-ORA-OEL de fecha 14 de mayo de 2007, emite su informe técnico, señalando que procede la exoneración en la adquisición del combustible de aviación turbo A1, bajo la figura de proveedor único, por ser la Empresa Petroleros del Perú – PETRO PERU S.A. la única proveedora en la Región que suministra este combustible, bajo los criterios de costo, oportunidad y eficiencia, que fundamentan la contratación del servicio de suministro de combustible de aviación (turbo A1), se indica que sólo puede ser contratado de manera directa con la Empresa Petróleos del Perú S.A. – Planta Iquitos, por estar considerado como único proveedor a nivel nacional, que cuenta con instalaciones autorizadas de venta de este combustible en la ciudad de Iquitos, dado además a su ubicación geográfica y calidad del combustible que garantiza el suministro oportuno a la Fuerza Aérea para el uso del combustible en las aeronaves tipo Twin Otter DHC6 – 300 y Antonov AN-32, bienes a ser utilizados en la ejecución del Convenio de Cooperación

celebrado con el Ministerio de Defensa; máxime si el combustible a suministrar no admite sustitutos, lo que determina un criterio de exclusividad;

Que, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, mediante Informe N°. 324-2007-GRL-ORAJ de fecha 15 de mayo de 2007, informa que procede la aprobación de la exoneración mediante acuerdo del Consejo Regional;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°. 788-2007-GRL-P, de fecha 09 de mayo de 2007, se ha incluido en el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras del Gobierno Regional de Loreto del año 2007, el suministro de combustible de aviación turbo A1 durante el año fiscal 2007, mediante Proceso de Selección de la Licitación Pública, por un valor referencial de S/. 575,775.15; con la finalidad de cumplir con la ejecución del Convenio de Cooperación Interinstitucional y de Ayuda Mutua suscrita entre el Ministerio de Defensa y el Gobierno Regional de Loreto, cuyo objeto es el de establecer los términos y condiciones para la ejecución y financiamiento de los vuelos de acción cívica, así como fomentar el desarrollo socio económico de los lugares o comunidades más alejados de la Región Loreto, creando lazos de apoyo, comunicación y progreso en las poblaciones de menores recursos;

Que, en uso de sus atribuciones, derechos, y obligaciones funcionales establecidos en los artículos 15° literal a) y 16° literal a) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N°. 27867, y sus modificatorias; artículos 6° literal a) y 10° literal a) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N°. 001-2003-CR/RL, el Consejo Regional en Sesión Extraordinaria de fecha 16 de mayo del 2007 llevada a cabo en el auditorio de la Presidencia del Gobierno Regional de Loreto, con el voto mayoritario de sus miembros y la dispensa de lectura y aprobación del acta; con el voto de abstención de la Consejera María Giannela Curto Lloja, **Acordó por Mayoría lo siguiente:**

Artículo Primero: APROBAR LA EXONERACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN TURBO A1 POR TRATARSE DE BIEN QUE NO ADMITE SUSTITUTO Y EXISTIR PROVEEDOR UNICO POR RAZONES TÉCNICAS POR UN VALOR REFERENCIAL DE QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 15/100 NUEVOS SOLES (S/.575,775.15); A LA EMPRESA PETRO PERU S.A. – PLANTA IQUITOS; CUYA FUENTE DE FINANCIAMIENTO ES 18 CANON Y SOBRE CANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS DE PARTICIPACIONES EN LA CATEGORÍA DE GASTO 5 – GASTO CORRIENTE Y EN LA GENÉRICA DE GASTO 3 – BIENES Y SERVICIOS.

Artículo Segundo: ENCARGAR a la Oficina Ejecutiva de Logística la ejecución de la Exoneración del Proceso de Selección por el monto ascendente a la suma de **Quinientos Setenta y Cinco Mil Setecientos Setenta y Cinco con 15/100 nuevos soles (S/. 575,775.15).**

Artículo Tercero: ENCARGAR a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto, la publicación del presente acuerdo en el Diario Oficial El Peruano, dentro de los diez (10) días hábiles de adoptado el presente acuerdo, así como remitir a la Contraloría General de la República y al CONSUCODE, copia del acuerdo y del informe técnico y legal que dieron origen al presente documento.

POR TANTO: Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.


Dra. Flor Norma Aranzabal Durand
Consejera Delegada del Consejo Regional



DERIVAN A LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL EL PROYECTO DE ORDENANZA REGIONAL SOBRE LA PROMOCIÓN LABORAL INDEPENDIENTE PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA DICTAMEN

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 019-2007-SE-GRL: 16/05/07

Iquitos, 16 de Mayo del 2007

VISTOS: El Proveído N°. 8215 de la Presidencia del Gobierno Regional de Loreto que remite a la Secretaría del Consejo Regional el Oficio Múltiple N°. 001-2007-PRE/CONADIS; Oficio N°. 453-2007-GRL-ORAJ; Oficio N°. 676-2007-GRL-GRDS; Oficio N°. 251-2007-GRL/SCR; Informe N°. 291-2007-GRL-ORAJ; Oficio N°. 285-2007-GRL-GRDS; Informe N°. 005-2007-GRL-GRDS/SGPS; Oficio N°. 109-2007-IQ-COORD/CONADIS; Oficio N°. 156-2007-GRL-ORAJ, solicitando se apruebe Ordenanza Regional sobre la promoción laboral independiente para personas con discapacidad, el mismo que cuenta con opinión social y legal;

CONSIDERANDO:

Que, en uso de sus atribuciones, derechos, y obligaciones funcionales establecidos en los artículos 15 literal a) y 16 literal a) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N°. 27867, y sus modificatorias; Artículos 6 literal a) y 10 literal a) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 001-2003-CR/RL, el Consejo Regional en Sesión Extraordinaria de fecha 16 de Mayo del 2007 llevada a cabo en el Auditorio de la Presidencia del Gobierno Regional de Loreto, con el voto unánime de sus miembros y la dispensa de lectura y aprobación del acta; **Acordó por Unanimidad lo siguiente:**

Artículo Primero: DERIVAR A LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL EL PROYECTO DE ORDENANZA REGIONAL SOBRE LA PROMOCIÓN LABORAL INDEPENDIENTE PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA DICTAMEN.

Artículo Segundo: ENCARGAR a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto, hacer de conocimiento de la presidente de dicha Comisión Dra. Flor Norma Aranzabal Durand; Así como, efectuar las publicaciones de Ley.

POR TANTO: Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.


Dra. Flor Norma Aranzabal Durand
Consejera Delegada del Consejo Regional



DERIVAN SOLICITUD DE APOYO ECONÓMICO DEL SR. ARMANDO VÁSQUEZ SILVA A LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL PARA SU REFORMULACIÓN ECONÓMICA Y REMISIÓN A LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO PARA SU APROBACIÓN O DESESTIMACIÓN, EN ATENCIÓN AL ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 053-2007-SO-GRL DE FECHA 05 DE MAYO DEL 2007

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 020-2007-SE-GRL: 16/05/07

Iquitos, 16 de Mayo del 2007

VISTOS: El Proveído N°. 7802 de fecha 09 de mayo del 2007 de la Presidencia del Gobierno Regional de Loreto, mediante la cual remite a la Secretaría del Consejo Regional, la solicitud de apoyo económico del Sr. Armando Vásquez Silva junto con los siguientes documentos: El Informe N°. 063-2007-GRL-OERRHH/AICBS; Oficio N°. 798-2007-GRL-ORA/OERRHH; Oficio N°. 441-2007-GRL-ORA; Oficio N°. 1370-2007-GRL-GRPPAT-SGRP; Oficio N°. 422-2007-GRL-ORAJ; Oficio N°. 307-2007-GRL-GGR, en los cuales se aprecia las opiniones sociales, presupuestales y legales en forma favorable;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N°. 053-2007-SO-GRL de fecha 05 de mayo del año 2007, el Consejo; Acordó por Unanimidad lo siguiente: AUTORIZAR AL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO LIC. YVAN ENRIQUE VASQUEZ VALERA, APRUEBE LAS SOLICITUDES DE APOYO SOCIAL ECONÓMICO DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, SIEMPRE Y CUANDO SE ENCUENTRE DEBIDAMENTE COMPROBADO Y ACREDITADO, EL ESTADO DE NECESIDAD O INDIGENCIA, ASÍ COMO, LA IMPORTANCIA Y RELEVANCIA SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVA EN LA REGIÓN LORETO, HASTA POR 2 UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS, LO QUE DEBERÁ INFORMAR AL CONSEJO; ASÍ MISMO, SE ESTABLECE QUE MONTO MAYOR DE 2 U.I.T, DEBERÁ APROBARSE POR EL CONSEJO REGIONAL;

Que, en uso de sus atribuciones, derechos, y obligaciones funcionales establecidos en los artículos 15 literal a) y 16 literal a) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N°. 27867, y sus modificatorias; Artículos 6 literal a) y 10 literal a) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 001-2003-CR/RL, el Consejo Regional en Sesión Extraordinaria de fecha 16 de Mayo del 2007 llevada a cabo en el Auditorio de la Presidencia del Gobierno Regional de Loreto, con el voto unánime de sus miembros y la dispensa de lectura y aprobación del acta; **Acordó por Unanimidad lo siguiente:**

Artículo Primero: DERIVAR LA SOLICITUD DE APOYO ECONÓMICO SOLICITADO POR EL SR. ARMANDO VÁSQUEZ SILVA A LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL PARA SU REFORMULACIÓN ECONÓMICA Y POSTERIOR REMISIÓN A LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO PARA SU APROBACIÓN O DESESTIMACIÓN, EN ATENCIÓN A LO AUTORIZADO POR EL CONSEJO REGIONAL EN EL ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 053-2007-SO-GRL DE FECHA 05 DE MAYO DEL 2007.

Artículo Segundo: ENCARGAR a la Presidencia del Gobierno Regional de Loreto, Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Gerencia de Desarrollo Económico, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración y demás titulares de los diferentes órganos del Gobierno Regional de Loreto, dar cumplimiento al acuerdo adoptado conforme a sus atribuciones.

Artículo Tercero: **ENCARGAR** a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto, hacer de conocimiento a la Gerencia General Regional y Gerencia Regional de Desarrollo Social; Así como, efectuar las publicaciones de Ley.

POR TANTO: Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.


Dra. Flor Norma Aranzabal Durand
Consejera Delegada del Consejo Regional



APRUEBAN ORDENANZA REGIONAL SOBRE PROPUESTA TECNICA DEL ÁREA DE CONSERVACIÓN REGIONAL COMUNAL TAMSHIYACU TAHUAYO

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 021-2007-SE-GRL: 21/05/07

Iquitos, 21 de Mayo del 2007

VISTOS: El Proveído N°. 8471 de fecha 18 de mayo del 2007 de la Presidencia del Gobierno Regional de Loreto que remite a la Secretaría del Consejo Regional el Oficio N°. 1675-2007-GRL/GRPPAT-SGRP de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Oficio N°. 465-2007-GRL-ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; Oficio N°. 322-2007-GRL-GGR de la Gerencia General Regional; Oficio N°. 180-2007-GRL/GR.RR.NN. Y G.M.A. de la Gerencia de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente; Carta N°. 060-2007-APROCREL-SE de la Secretaría Ejecutiva del Proyecto apoyo al PROCREL, adjuntando el Proyecto de Ordenanza Regional y el Expediente técnico de la Propuesta del Área de Conservación Regional Comunal Tamshiyacu Tahuayo;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 68 de la Constitución Política del Perú establece que es obligación del Estado promover la conservación de la diversidad biológica y las áreas naturales protegidas;

Que, el Artículo 1° de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, aprobada por Ley N° 26834, y el artículo 1° de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°. 038-2001-AG, establecen que las áreas naturales protegidas son los espacios continentales y/o marinos del territorio nacional, expresamente reconocidos y declarados como tales, incluyendo sus categorías y zonificaciones, para conservar la diversidad biológica y demás valores asociados de interés cultural, paisajístico y científico, así como por su contribución al desarrollo sostenible del país; Así mismo que el Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SINANPE se complementa con las Áreas de Conservación Regional, las cuales se conformaran sobre áreas que teniendo una importancia ecológica significativa, no califican para ser declaradas como áreas del SINANPE;

Que, con Carta N°. 034-2005-CDGRCTT de fecha 22 de marzo del 2005, el Comité de gestión de la antigua Reserva Comunal Tamshiyacu Tahuayo solicita al Gobierno Regional de Loreto la aprobación de la Propuesta del Área de Conservación Regional Comunal Tamshiyacu Tahuayo. Pedido que se encuentra amparado en los artículos 8° y 9° de la Ley N°. 27783 - Ley de Bases de la Descentralización; 10° y 53° Inc. d) de la Ley N°. 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; 7° y 11° de la Ley N°. 26834 – Ley de Áreas Naturales Protegidas y artículo 42° de su Reglamento;

Que, el Gobierno Regional de Loreto ha aprobado la implementación del Programa de Conservación, Gestión y Uso de la Diversidad Biológica de la Región Loreto – PROCREL con Ordenanza Regional N°. 009-2006-CR/GRL del 4 de noviembre del 2006, programa que responde a los objetivos establecidos por la Estrategia Regional de la Diversidad Biológica de Loreto y forma parte de la implementación, articulándose en el Sistema de Gestión Ambiental impulsado por el Consejo Nacional del Ambiente;

Que, en uso de sus atribuciones, derechos, y obligaciones funcionales establecidos en los artículos 15° literal a) y 16° literal a) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N°. 27867, y sus modificatorias; Artículos 6° literal a) y 10° literal a) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 001-2003-CR/RL, el Consejo Regional en Sesión Extraordinaria de fecha 21 de mayo del 2007 llevada a cabo en el auditorio del albergue Jacamar – Tamshiyacu, con el voto unánime de sus miembros y la dispensa de lectura y aprobación del acta; **Acordó por Unanimidad lo siguiente:**

Artículo Primero: APROBAR LA ORDENANZA REGIONAL SOBRE LA PROPUESTA TECNICA DEL ÁREA DE CONSERVACIÓN REGIONAL COMUNAL TAMSHIYACU TAHUAYO.

Artículo Segundo: ENCARGAR a la Presidencia del Gobierno Regional de Loreto, Gerencia General Regional, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Gerencia de Desarrollo Económico, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración y demás titulares de los diferentes órganos del Gobierno Regional de Loreto, dar cumplimiento al acuerdo adoptado conforme a sus atribuciones.

Artículo Tercero: ENCARGAR a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto, hacer de conocimiento de la Gerencia General; Así como, efectuar las publicaciones de Ley.

POR TANTO: Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.


Dra. Flor Norma Aranzabal Durand
Consejera Delegada del Consejo Regional



APRUEBAN ORDENANZA REGIONAL DE PROMOCIÓN LABORAL INDEPENDIENTE PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 022-2007-SE-GRL: 21/05/07

Iquitos, 21 de Mayo del 2007

VISTOS: El Proveído N°. 8215 de la Presidencia del Gobierno Regional de Loreto que remite a la Secretaría del Consejo Regional el Oficio Múltiple N°. 001-2007-PRE/CONADIS; Oficio N°. 453-2007-GRL-ORAJ; Oficio N°. 676-2007-GRL-GRDS; Oficio N°. 251-2007-GRL/SCR; Informe N°. 291-2007-GRL-ORAJ; Oficio N°. 285-2007-GRL-GRDS; Informe N°. 005-2007-GRL-GRDS/SGPS; Oficio N°. 109-2007-IQ-COORD/CONADIS; Oficio N°. 156-2007-GRL-ORAJ, solicitando se apruebe Ordenanza Regional sobre la promoción laboral independiente para personas con discapacidad, el mismo que cuenta con opinión social y legal; así mismo el Dictamen de la Comisión de Desarrollo Social;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 8° de la Ley N°. 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, establece los principios rectores de la política y gestión regional, los cuales se rigen, entre otros, por los principios de Inclusión y Equidad;

Que, los Artículos 48° Inc. K, 60° Inc. H de la acotada norma señala que una de las funciones del Gobierno Regional en materia de trabajo, promoción del empleo y la pequeña y microempresa consiste en promover la igualdad de oportunidades en el acceso al empleo; en materia de desarrollo social e igualdad de oportunidades, es la de formular y ejecutar políticas y acciones concretas orientando para que la asistencia social se torne productiva para la región con protección y apoyo a los niños, jóvenes, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad, adultos mayores y sectores sociales en situación de riesgo y vulnerabilidad;

Que, el Art. 3° de la Ley N°. 27050, Ley General de las Personas con Discapacidad, señala que “la persona con discapacidad tiene iguales derechos, que los que asisten a la población en general, sin perjuicio de aquellos derechos especiales que se deriven de lo previsto en el segundo párrafo del Art. 7°, de la Carta Magna, de la presente Ley y su Reglamento;

Que, el Art. 32° de la mencionada Ley establece que “el CONADIS coordina y supervisa la ejecución de planes permanentes de capacitación, actualización y reconversión profesional y técnica para las personas con discapacidad, dirigidos a facilitar la obtención, conservación y progreso laboral dependiente o independiente”;

Que, en uso de sus atribuciones, derechos, y obligaciones funcionales establecidos en los artículos 15° literal a) y 16° literal a) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N°. 27867, y sus modificatorias; Artículos 6° literal a) y 10° literal a) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 001-2003-CR/RL, el Consejo Regional en Sesión Extraordinaria de fecha 21 de Mayo del 2007 llevada a cabo en el auditorio del albergue Jacamar – Tamshiyacu, con el voto unánime de sus miembros y la dispensa de lectura y aprobación del acta; **Acordó por Unanimidad lo siguiente:**

Artículo Primero: APROBAR LA ORDENANZA REGIONAL SOBRE LA PROMOCIÓN LABORAL INDEPENDIENTE PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Artículo Segundo: ENCARGAR a la Presidencia del Gobierno Regional de Loreto, Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Gerencia de Desarrollo Económico, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración y demás titulares de los diferentes órganos del Gobierno Regional de Loreto, dar cumplimiento al acuerdo adoptado conforme a sus atribuciones.

Artículo Tercero: ENCARGAR a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto, hacer de conocimiento de la Gerencia General; Así como, efectuar las publicaciones de Ley.

POR TANTO: Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.


Dra. Flor Norma Aranzabal Durand
Consejera Delegada del Consejo Regional



APRUEBAN ORDENANZA REGIONAL QUE CREA EL CONSEJO REGIONAL DE TURISMO DE LORETO

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 023-2007-SE-GRL: 22/05/07

Iquitos, 22 de Mayo del 2007

VISTOS: El Proveído N°. 8479 de la Presidencia del Gobierno Regional de Loreto que remite a la Secretaría del Consejo Regional el Oficio N°. 466-2007-GRL-ORAJ; Oficio N°. 382-2007-GRL-GRDE; Oficio N°. 428-2007-GRL-ORAJ; Oficio N°. 266-2007-GRL-DIRCETURA; Oficio N°. 354-2007-GRL-ORAJ; Oficio N°. 185-2007-GRL-DIRCETURA; Oficio N°. 607-2006-GRL/DIRCETURA; Oficio N°. 098-2007-GRL-DIRCETURA; Informe N°. 02-2007-GRL-OCEL; Plan Estratégico Regional del Turismo de la Región Loreto – PENTUR 2007 - 2015, solicitando se apruebe Ordenanza Regional sobre la creación del Consejo Regional de Turismo de Loreto, el mismo que cuenta con opinión legal y proyecto de Ordenanza Regional;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 192º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°. 27680, establece que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional; fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo y son competentes para promover y regular actividades y/o servicios en materia de agricultura, pesquería, industria, agroindustria, comercio turismo, energía, minería vialidad, comunicaciones, educación, salud, y medio ambiente, conforme y de acuerdo a Ley;

Que, los artículos 10º y 63º de la Ley N°. 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria la Ley N°. 27902 establece las competencias y funciones en materia de turismo y otros a los Gobiernos Regionales;

Que, la Ley N°. 26961, Ley para el Desarrollo de la Actividad Turística, modificada por el Decreto Supremo N°. 026-2000-ITINCI, determina la creación del Comité Consultivo de Turismo de nivel nacional para formular recomendaciones sobre acciones, lineamientos de política y normas relacionadas con la actividad turística, las mismas que serán presentadas al Ministerio de Industria, Turismo, Integración y Negociaciones Comerciales Internacionales;

Que, siendo necesario crear el Consejo Regional de Turismo de Loreto para los fines y objetivos establecidos en el proyecto de Ordenanza Regional alcanzado al Consejo Regional para su aprobación;

Que, en uso de sus atribuciones, derechos, y obligaciones funcionales establecidos en los artículos 15º literal a) y 16º literal a) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N°. 27867, y sus modificatorias; Artículos 6º literal a) y 10º literal a) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 001-2003-CR/RL, el Consejo Regional en Sesión Extraordinaria de fecha 22 de Mayo del 2007 llevada a cabo en el auditorio de la Presidencia del Gobierno Región de Loreto, con el voto unánime de sus miembros y la dispensa de lectura y aprobación del acta; **Acordó por Unanimidad lo siguiente:**

Artículo Primero: APROBAR LA ORDENANZA REGIONAL QUE CREA EL CONSEJO REGIONAL DE TURISMO DE LORETO.

Artículo Segundo: ENCARGAR a la Presidencia del Gobierno Regional de Loreto, Gerencia General Regional, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Gerencia de Desarrollo Económico, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración y demás titulares de los diferentes órganos del Gobierno Regional de Loreto, dar cumplimiento al acuerdo adoptado conforme a sus atribuciones.

Artículo Tercero: ENCARGAR a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto, hacer de conocimiento de la Gerencia General; Así como, efectuar las publicaciones de Ley.

POR TANTO: Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.


Dra. Flor Norma Aranzabal Durand
Consejera Delegada del Consejo Regional



APRUEBAN LA PARTICIPACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO EN LA FUNDACIÓN DE LA “ASOCIACIÓN CIVIL PARA EL DESARROLLO FORESTAL DE LA REGIÓN LORETO”, DEBIENDO ACREDITARSE A LOS REPRESENTANTES TITULAR Y ALTERNO DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO ANTE LA ASOCIACIÓN, A QUIENES DEBERÁ OTORGARSELES PODER PARA SUSCRIBIR EL ACTA DE FUNDACIÓN, APROBAR LOS ESTATUTOS Y OCUPAR CARGOS DIRECTIVOS DE SER ELEGIDOS PARA ELLO.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 024-2007-SE-GRL: 12/06/07

Iquitos, 12 de Junio del 2007

VISTOS: El Proveído N°. 9535 de fecha 11 de junio del 2007 de la Presidencia del Gobierno Regional de Loreto; Oficio N°. 340-2007-GRL-ORAJ, conteniendo opinión legal sobre la solicitud de aprobación por el Consejo Regional de la participación del GOREL en la Fundación de la “Asociación Civil para el Desarrollo Forestal de la Región Loreto”, solicitado por el Vicepresidente al Presidente del Gobierno Regional de Loreto como es de verse del Oficio N°. 031-2007-GRL-VP, en consideración a lo establecido en los artículos de la Resolución Ejecutiva Regional N°. 662-2007-GRL-P y la Carta N°. 2007-UT CITE Maderas Loreto, emitido por el Secretario del FONDEBOSQUE – AIMAL – FOCAL BOSQUES;

CONSIDERANDO:

Que, la Asociación Civil para el Desarrollo Forestal de la Región Loreto no tiene fines de lucro, sino aumentar la competitividad, elevar el nivel tecnológico, la calidad, la productividad y la capacidad de innovación de las empresas, generando mayor valor en la cadena productiva forestal-maderera y afines para mejorar la oferta exportable y la calidad de los productos e impulsar la subcontratación con grandes empresas orientadas al mercado de consumo nacional e internacional para lograr una mayor descentralización de la oferta;

Que, en uso de sus atribuciones, derechos, y obligaciones funcionales establecidos en los artículos 15° literal a) y 16° literal a) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N°. 27867, y sus modificatorias; Artículos 6° literal a) y 10° literal a) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 001-2003-CR/RL, el Consejo Regional en Sesión Extraordinaria de fecha 12 de Junio del 2007 llevada a cabo en el auditorio de la Presidencia del Gobierno Región de Loreto, con el voto mayoritario de sus miembros y la dispensa de lectura y aprobación del acta; **Acordó por Mayoría lo siguiente:**

Artículo Primero: APROBAR LA PARTICIPACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO EN LA FUNDACIÓN DE LA “ASOCIACIÓN CIVIL PARA EL DESARROLLO FORESTAL DE LA REGIÓN LORETO”, DEBIENDO ACREDITARSE A LOS REPRESENTANTES TITULAR Y ALTERNO DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO ANTE LA ASOCIACIÓN, A QUIENES DEBERÁ OTORGARSELES PODER PARA SUSCRIBIR EL ACTA DE FUNDACIÓN, APROBAR LOS ESTATUTOS Y OCUPAR CARGOS DIRECTIVOS DE SER ELEGIDOS PARA ELLO.

Artículo Segundo: ENCARGAR a la Presidencia del Gobierno Regional de Loreto, Gerencia General Regional, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Gerencia de Desarrollo Económico, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración y demás titulares de los diferentes órganos del Gobierno Regional de Loreto, dar cumplimiento al acuerdo adoptado conforme a sus atribuciones.

Artículo Tercero: **ENCARGAR** a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto, hacer de conocimiento de la Gerencia General; Así como, efectuar las publicaciones de Ley.

POR TANTO: Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.


Dra. Flor Norma Aranzabal Durand
Consejera Delegada del Consejo Regional



APRUEBAN SOLICITUD DE APOYO ECONÓMICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN POR LA SUMA DE S/. 38,859.00 (TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE Y 00/100 NUEVOS SOLES) PARA AUSPICIAR LA FESTIVIDAD SAN JUAN – 2007

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 025-2007-SE-GRL: 12/06/07

Iquitos, 12 de Junio del 2007

VISTOS: El Proveído N°. 9590 de fecha 12 de junio del 2007 de la Presidencia del Gobierno Regional de Loreto; Oficio N°. 551-2007-GRL-ORAJ emitido por el Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; Oficio N°. 286-2007-A-MDSJB de la Municipalidad Distrital de San Juan solicitando apoyo económico para auspiciar la Festividad San Juan – 2007, por la suma de S/. 38,859.00 nuevos soles; solicitud que cuenta con opinión presupuestal como es de verse del Oficio N°. 1973-2007-GRL-GRPPAT/SGRP;

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud de apoyo económico, solicitado por la Municipalidad Distrital de San Juan para auspiciar la Festividad San Juan – 2007, por la suma de S/. 38,859.00 nuevos soles debe ser atendido y aprobado por el Consejo Regional por ser un evento que promueve cultura, religión y turístico en la Región Loreto, mucho más que con dicho monto se apoyara a las cinco (05) Comunidades donde se realizarán los Programas descentralizados, así como financiar la alimentación y hospedaje de la delegación Colombiana que participará en diversos actos culturales, mucho más que se proporcionará al GOREL dos (02) stands para la difusión de las acciones que considere pertinente;

Que, en uso de sus atribuciones, derechos, y obligaciones funcionales establecidos en los artículos 15° literal a) y 16° literal a) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N°. 27867, y sus modificatorias; Artículos 6° literal a) y 10° literal a) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 001-2003-CR/RL, el Consejo Regional en Sesión Extraordinaria de fecha 12 de Junio del 2007 llevada a cabo en el auditorio de la Presidencia del Gobierno Región de Loreto, con el voto unánime de sus miembros y la dispensa de lectura y aprobación del acta; **Acordó por Unanimidad lo siguiente:**

Artículo Primero: APROBAR LA SOLICITUD DE APOYO ECONÓMICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN POR LA SUMA DE S/. 38,859.00 (TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE Y 00/100 NUEVOS SOLES) PARA AUSPICIAR LA FESTIVIDAD SAN JUAN – 2007, DEBIENDO PARA ELLO SUSCRIBIR UN CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO Y DICHA COMUNA DISTRITAL, CONFORME LO ESTABLECIDO MEDIANTE ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 063-2007-SO-GRL DE FECHA 09/06/07.

Artículo Segundo: ENCARGAR a la Presidencia del Gobierno Regional de Loreto, Gerencia General Regional, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Gerencia de Desarrollo Económico, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración y demás titulares de los diferentes órganos del Gobierno Regional de Loreto, dar cumplimiento al acuerdo adoptado conforme a sus atribuciones.

Artículo Tercero: ENCARGAR a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto, hacer de conocimiento de la Gerencia General; Así como, efectuar las publicaciones de Ley.

POR TANTO: Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.


Dra. Flor Norma Aranzabal Durand
Consejera Delegada del Consejo Regional



APRUEBAN ADQUISICIÓN DE OBRAS LITERARIAS PARA SER DISTRIBUIDAS EN LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA REGIÓN LORETO POR UN VALOR DE S/. 9,000.00

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 026-2007-SE-GRL: 14/06/07

Iquitos, 14 de Junio del 2007

VISTOS: El Proveído N°. 9547 de fecha 11 de junio del 2007 de la Presidencia del Gobierno Regional de Loreto, Informe N°. 341-2007-GRL-PRAJ y Oficio N°. 509-2007-GRL-ORAJ del Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; Oficio N°. 1746-2007-GRL-GRPPAT-SGRP de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Oficio N°. 318-2007-GRL-GGR de la Gerencia General Regional; Oficios N°. 695-2007-GRL-GRDS y N°. 694-2007-GRL-GRDS de la Gerencia de Desarrollo Social; Oficios N°. 151-2007-GRL-GRDS/SGPC y N°. 153-2007-GRL-GRDS/SGPC de la Sub Gerencia de Promoción Cultural;

CONSIDERANDO:

Que, la Sub Gerencia de Promoción Cultural a través de la Gerencia General Regional solicita a la Presidente del Gobierno Regional de Loreto la adquisición de las siguientes obras literarias: a) El Linaje de los Aborígenes (100 Ejemplares), b) Un Nuevo Paradigma para Construir Aprendizajes (300 ejemplares) y c) Temas Educativos – Una Visión Integral (300 Ejemplares), para ser distribuidas en las diferentes Instituciones Educativas de la Región Loreto, cuyo valor referencial asciende a la suma de S/. 9,000.00, lo que deberá aprobarse en Sesión de Consejo en atención a lo establecido mediante Acuerdo de Consejo Regional N°. 053-2007-SO-GRL del 05-05-07;

Que, en uso de sus atribuciones, derechos, y obligaciones funcionales establecidos en los artículos 15° literal a) y 16° literal a) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N°. 27867, y sus modificatorias; Artículos 6° literal a) y 10° literal a) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 001-2003-CR/RL, el Consejo Regional en Sesión Extraordinaria de fecha 14 de Junio del 2007 llevada a cabo en el auditorio de la Presidencia del Gobierno Región de Loreto, con el voto mayoritario de sus miembros y la dispensa de lectura y aprobación del acta; **Acordó por Mayoría lo siguiente:**

Artículo Primero: APROBAR LAS SOLICITUDES DE ADQUISICIÓN DE LAS SIGUIENTES OBRAS LITERARIAS: A) EL LINAJE DE LOS ABORÍGENES - 100 EJEMPLARES, B) UN NUEVO PARADIGMA PARA CONSTRUIR APRENDIZAJES - 300 EJEMPLARES, Y C) TEMAS EDUCATIVOS – UNA VISIÓN INTEGRAL - 300 EJEMPLARES, PARA SER DISTRIBUIDAS EN LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA REGIÓN LORETO, CUYO VALOR REFERENCIAL ASCIENDE A LA SUMA DE S/. 9,000.00 (NUEVE MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES).

Artículo Segundo: ENCARGAR a la Presidencia del Gobierno Regional de Loreto, Gerencia General Regional, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Gerencia de Desarrollo Económico, Sub Gerente de Promoción Cultural, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración y demás titulares de los diferentes órganos del Gobierno Regional de Loreto, dar cumplimiento al acuerdo adoptado conforme a sus atribuciones.

Artículo Tercero: **ENCARGAR** a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto, hacer de conocimiento de la Gerencia General; Así como, efectuar las publicaciones de Ley.

POR TANTO: Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.


Dra. Flor Norma Aranzabal Durand
Consejera Delegada del Consejo Regional



APRUEBAN SOLICITUD DE APOYO ECONÓMICO DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LORETO POR LA SUMA DE S/. 10,000.00 PARA AUSPICIA EL XII ENCUENTRO DE CAPACITACIÓN DE JUECES DE PAZ – 2007, EN LA CIUDAD DE NAUTA LOS DÍAS 21 Y 22 DE JUNIO DEL 2007

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 027-2007-SE-GRL: 14/06/07

Iquitos, 14 de Junio del 2007

VISTOS: El Proveído N°. 9745 de fecha 13 de junio del 2007 de la Presidencia del Gobierno Regional de Loreto, Oficio N°. 563-2007-GRL-ORAJ del Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; Oficio N°.1985-2007-GRL-GRPPAT-SGRP de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Oficio N°.0898-2007-PJ/CSJLO-P del Presidente de la Corte Superior de Justicia de Loreto;

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud de apoyo económico por la suma de S/. 10,000.00 del Presidente de la Corte Superior de Justicia de Loreto Dr. Aristóteles Álvarez López para auspiciar el XII Encuentro de Capacitación de Jueces de Paz – 2007 en la ciudad de Nauta los días 21 y 22 de junio del 2007 debe ser atendido y aprobado por el Consejo Regional, toda vez que dicha capacitación contribuirá para una mejor, verdadera y correcta administración de justicia por parte de estos magistrados en beneficio de los litigantes;

Que, en uso de sus atribuciones, derechos, y obligaciones funcionales establecidos en los artículos 15° literal a) y 16° literal a) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N°. 27867, y sus modificatorias; Artículos 6° literal a) y 10° literal a) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 001-2003-CR/RL, el Consejo Regional en Sesión Extraordinaria de fecha 12 de Junio del 2007 llevada a cabo en el auditorio de la Presidencia del Gobierno Región de Loreto, con el voto unánime de sus miembros y la dispensa de lectura y aprobación del acta; **Acordó por Unanimidad lo siguiente:**

Artículo Primero: APROBAR LA SOLICITUD DE APOYO ECONÓMICO DEL PRESIDENTE DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LORETO POR LA SUMA DE S/. 10,000.00 (DIEZ MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES) PARA AUSPICIA EL XII ENCUENTRO DE CAPACITACIÓN DE JUECES DE PAZ – 2007, EN LA CIUDAD DE NAUTA LOS DÍAS 21 Y 22 DE JUNIO DEL 2007.

Artículo Segundo: ENCARGAR a la Presidencia del Gobierno Regional de Loreto, Gerencia General Regional, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración y demás titulares de los diferentes órganos del Gobierno Regional de Loreto, dar cumplimiento al acuerdo adoptado conforme a sus atribuciones.

Artículo Tercero: ENCARGAR a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto, hacer de conocimiento de la Gerencia General; Así como, efectuar las publicaciones de Ley.

POR TANTO: Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.


Dra. Flor Norma Aranzabal Durand
Consejera Delegada del Consejo Regional



AUTORIZAN VIAJE DE LA DRA. MARUJA LIMACHI YUPANQUI PARA ASISTIR A LA ESTANCIA FORMATIVA EN EL SERVICIO DE OFTALMOLOGÍA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO LA PAZ DE MADRID – ESPAÑA, A REALIZARSE DEL 28 DE JUNIO DEL 2007 AL 03 DE ENERO DEL 2008, EL MISMO QUE NO IRROGARA GASTO ALGUNO AL ESTADO PERUANO

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 028-2007-SE-GRL: 14/06/07

Iquitos, 14 de Junio del 2007

VISTOS: El Proveído N°. 9763 de fecha 14 de junio del 2007 de la Presidencia del Gobierno Regional de Loreto; Oficios N°. 564-2007-GRL-ORAJ y N°. 552-2007-GRL-ORAJ del Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; Oficio N°. 1554-2007-GRL-DRS-L del Director General del Hospital Regional de Loreto y demás anexos que contiene;

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud del Director General del Hospital Regional de Loreto solicitando al Presidente del Gobierno Regional de Loreto licencia con goce de remuneraciones a favor de la Dra. Maruja Limachi Yupanqui para realizar una estancia formativa en el servicio de oftalmología del Hospital Universitario La Paz de Madrid – España, a realizarse del 28 de junio del 2,007 al 03 de enero del 2,008, este debe ser atendido y aprobado por el Consejo Regional;

Que, en uso de sus atribuciones, derechos, y obligaciones funcionales establecidos en los artículos 15° literal a) y 16° literal a) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N°. 27867, y sus modificatorias; Artículos 6° literal a) y 10° literal a) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 001-2003-CR/RL, el Consejo Regional en Sesión Extraordinaria de fecha 14 de Junio del 2007 llevada a cabo en el auditorio de la Presidencia del Gobierno Región de Loreto, con el voto unánime de sus miembros y la dispensa de lectura y aprobación del acta; **Acordó por Unanimidad lo siguiente:**

Artículo Primero: AUTORIZAR EL VIAJE DE LA DRA. MARUJA LIMACHI YUPANQUI PARA ASISTIR A LA ESTANCIA FORMATIVA EN EL SERVICIO DE OFTALMOLOGÍA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO LA PAZ DE MADRID – ESPAÑA, A REALIZARSE DEL 28 DE JUNIO DEL 2007 AL 03 DE ENERO DEL 2008, EL MISMO QUE NO IRROGARA GASTO ALGUNO AL ESTADO PERUANO.

Artículo Segundo: ENCARGAR a la Presidencia del Gobierno Regional de Loreto, Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración y demás titulares de los diferentes órganos del Gobierno Regional de Loreto, dar cumplimiento al acuerdo adoptado conforme a sus atribuciones.

Artículo Tercero: ENCARGAR a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto, hacer de conocimiento de la Gerencia General; Así como, efectuar las publicaciones de Ley.

POR TANTO: Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.


Dra. Flor Norma Aranzabal Durand
Consejera Delegada del Consejo Regional



DECLARAN VOLUNTAD DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS GENERALES, ELABORANDO O ACTUALIZANDO Y MODIFICANDO LO ESTABLECIDO AL RESPECTO EN EL ARTÍCULO 7° DE LA LEY DEL SISTEMA DE ACREDITACIÓN

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 029-2007-SE-GRL: 14/06/07

Iquitos, 14 de Junio del 2007

VISTOS: El Proveído N°. 9794 de fecha 14 de junio del 2007 de la Presidencia del Gobierno Regional de Loreto; Oficio N°. 573-2007-GRL-ORAJ del Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; Oficio N°. 496-2007-GRL-GRDE del Gerente Regional de Desarrollo Económico; Oficio N°. 570-2007-GRL-ORAJ; Oficio N°. 2000-2007-GRL-GRPPAT/SGRPAT de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

CONSIDERANDO:

Que, durante los años 2003, 2004, 2005 y 2006, en cumplimiento de lo dispuesto por la Segunda Disposición Complementaria y la Quinta Disposición Transitoria de la Ley N°. 27783, Ley de Bases de la Descentralización, por la Tercera Disposición Transitoria, Complementaria y Final de la Ley N°. 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y por la Quinta Disposición Complementaria de la Ley N°. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y los Decretos Supremos N°. 036-2003-PCM, 038-2004-PCM, 052-2005-PCM y 021-2006-PCM, se ha llevado a cabo el proceso de transferencia a los Gobiernos Regionales y Locales de las Funciones Sectoriales, Fondos, Programas, Proyectos, Empresas y Activos, en función de las capacidades de gestión de cada Gobierno Regional o Local;

Que, es necesario considerar lo establecido en el Decreto Supremo N°. 021-2006-PCM, que aprobó el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2006 y su ampliatoria el Decreto Supremo N°. 076-2006-PCM; el Decreto Supremo N°. 068-2006-PCM que establece culminar con la transferencia de funciones sectoriales al 31 de diciembre de 2007;

Que, mediante Decreto Supremo N°. 036-2007-PCM se aprobó el "Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007", el mismo que incluye las funciones pendientes de los Planes Anuales 2004, 2005 y 2006; y propone un procedimiento simplificado;

Que, con Resolución Secretarial N°. 002-2007-PCM, se ha aprobado la Directiva que establece Normas para la Transferencia a los Gobiernos Regionales, las Funciones Sectoriales incluidos en los Planes Anuales de Transferencia, a ejecutarse en el año 2007;

Que, la mencionada directiva establece como procedimiento el Compromiso de Cumplimiento de los Requisitos Generales establecidos en el Artículo 7° de la Ley N°. 28273, Ley del Sistema de Acreditación;

Que, en uso de sus atribuciones, derechos, y obligaciones funcionales establecidos en los artículos 15° literal a) y 16° literal a) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N°. 27867, y sus modificatorias; Artículos 6° literal a) y 10° literal a) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 001-2003-CR/RL, el Consejo Regional en Sesión Extraordinaria de fecha 14 de Junio del 2007 llevada a cabo en el auditorio de la Presidencia del Gobierno Región de Loreto, con el voto unánime de sus miembros y la dispensa de lectura y aprobación del acta; **Acordó por Unanimidad lo siguiente:**

ARTÍCULO ÚNICO: *DECLARAR LA VOLUNTAD DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS GENERALES*, elaborando o actualizando y modificando lo establecido al respecto en el Artículo 7° de la Ley del Sistema de Acreditación:

- a) Presentación del Plan de Desarrollo Regional Concertado a que se refiere el inciso b) del artículo 15° de la LOGR aprobado conforme a Ley.
- b) Presentación del Programa de Desarrollo Institucional a que se refiere el inciso q) del artículo 15° de la LOGR, incluidos los planes sectoriales respectivos, aprobado conforme a ley.
- c) Presentación del Plan Anual y Presupuesto Participativo a que se refiere el inciso c) del artículo 15° de la LOGR correspondiente al año fiscal en el que se solicita la transferencia de las funciones sectoriales incluidas en el Plan Anual, aprobado conforme a Ley.
- d) Presentación del Plan Básico de Desarrollo de Capacidades Institucionales y de Gestión cuya elaboración y aprobación, en el marco del inciso s) del artículo 15° de la LOGR, debe tener correspondencia con las funciones sectoriales materia de transferencia.
- e) Presentación de las Actas de Instalación y Sesiones de los Consejos de Coordinación Regional, en las que se emita opinión consultiva con arreglo al artículo 11°-B de la LOGR y las de la Asamblea Metropolitana de Lima, en las que se ejerza las funciones de Consejo de Coordinación Regional.
- f) Para la sustentación documentada del cumplimiento de las normas de Responsabilidad y Transparencia Fiscal a que se refiere el artículo 90°-A de la LOGR, en concordancia con el principio de responsabilidad fiscal establecido por el artículo 5° de la Ley de Bases, y desarrolladas en la Ley N° 27245 modificada por la Ley N° 27958, Ley de Responsabilidad y Transparencia Fiscal, y en el Decreto Legislativo N° 955, Descentralización Fiscal; se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 1° de la Resolución Presidencial N°. 065-CND-P-2005, por el cual “Aprueban requisitos específicos e indicadores de cumplimiento y procedimientos de verificación de los requisitos generales y específicos relativos al proceso de acreditación del año 2005”.
- g) Presentación del Plan de Participación Ciudadana como instrumento de la política a que se refiere el inciso p) del artículo 15° de la LOGR, aprobado conforme a ley.
- h) Sustentación documentada de la conformación de la Agencia de Promoción de Inversiones a que se refiere el numeral 3) del artículo 70 de la Ley N° 28274, Ley de Incentivos para la Integración y Conformación de Regiones, reglamentado por el artículo 10° del Decreto Supremo N°. 063-2004-PCM. En los casos de no haberse conformado Agencias de Promoción de Inversiones en razón de su inaplicabilidad, los Gobiernos Regionales cumplirán con presentar la sustentación documentada de la creación de la Agencia de Fomento de la Inversión Privada a que se refiere el artículo 8° de la Ley N° 28059, Ley Marco de Promoción de la Inversión Descentralizada, reglamentado por el Capítulo IV Título II del Decreto Supremo N°. 015-2004-PCM.
- i) Lineamientos de Políticas Sectoriales Regionales aprobados por los respectivos Consejos Regionales, Cuadro de Asignación de Personal, Presupuesto Analítico de Personal, Reglamento y Manuales de Organización y Funciones, desarrollados de acuerdo a las funciones solicitadas y aprobados conforme a ley.

POR TANTO: Regístrese, Publíquese y Cúmplase.


Dra. Flor Norma Aranzabal Durand
Consejera Delegada del Consejo Regional



DERIVAN SOLICITUD SOBRE INCORPORACIÓN DE PROYECTOS EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DEL AÑO 2007 PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN A LA GERENCIA GENERAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 030-2007-SE-GRL: 17/07/07

Iquitos, 17 de julio del 2007

VISTOS: El Proveído N°. 10253 de fecha 25 de junio del 2007 de la Presidencia del Gobierno Regional de Loreto que contiene el Oficio N°. 599-2007-GRL-ORAJ del Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; Oficio N°. 2001-2007-GRL-GRPPAT/SGRP del Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Oficio N°. 040-2007-GRL-GRPPAT-SGRIP del Sub Gerente Regional de Inversión Pública; Oficio N°. 1370-2007-GRL/GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura solicitando la incorporación de Proyectos en el Presupuesto Institucional del Año 2007 para la Elaboración de Estudios de Preinversión; Acuerdo de Consejo Regional N°. 069-2007-SO-GRL del 04/07/07; Oficio N°. 462-2007-GRL-SCR de la Secretaría del Consejo Regional y el Dictamen de la Comisión de Infraestructura;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Dictamen la Comisión de Infraestructura opina que la solicitud de incorporación de Proyectos en el Presupuesto Institucional del Año 2007 para la elaboración de estudios de preinversión debe ser devuelta para que prosiga con su trámite administrativo, a fin de que se determine la prioridad y viabilidad de ejecución de los proyectos que contiene dicha solicitud; Que, el Consejo Regional en uso de sus atribuciones, derechos, y obligaciones funcionales establecidos en los artículos 15 literal a) y 16 literal a) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N°. 27867, y sus modificatorias; artículos 6 literal a) y 10 literal a) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N°. 001-2003-CR/RL, en Sesión Extraordinaria de fecha 17 de julio del 2007 llevada a cabo en el Auditorio de la Presidencia del Gobierno Regional de Loreto, con el voto unánime de sus miembros y dispensa de lectura y aprobación del acta; **Acordó por Unanimidad lo siguiente:**

Artículo Primero: DERIVAR LA SOLICITUD SOBRE LA INCORPORACIÓN DE PROYECTOS EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DEL AÑO 2007 PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN A LA GERENCIA GENERAL PARA QUE PROSIGA CON SU TRÁMITE ADMINISTRATIVO A FIN DE QUE SE DETERMINE LA PRIORIDAD Y VIABILIDAD DE EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS QUE CONTIENE DICHA SOLICITUD EFECTUADA POR LA GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA.

Artículo Segundo: ENCARGAR a la Presidencia del Gobierno Regional de Loreto, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Administración y demás titulares de los diferentes órganos del Gobierno Regional de Loreto, dar cumplimiento al acuerdo adoptado conforme a sus atribuciones.

Artículo Tercero: ENCARGAR a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto, hacer de conocimiento de la Gerencia General; Así como, efectuar las publicaciones de Ley.

POR TANTO: Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.


Dra. Flor Norma Aranzabal Durand
Consejera Delegada del Consejo Regional



APRUEBAN SOLICITUD DE LA ASOCIACIÓN CIVIL “LAZOS DE VIDA” SOBRE LA SUBVENCIÓN SOCIAL MENSUAL A FAVOR DE LAS PERSONAS INFECTADAS CON EL VIH – SIDA EN LA REGIÓN LORETO, POR UN PERIODO DE 12 MESES RENOVABLES DESDE EL PRESENTE MES DE JULIO HASTA EL 30 DE JUNIO DEL AÑO 2,008, PREVIA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO CON DICHA ASOCIACIÓN Y EL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 031-2007-SE-GRL: 17/07/07

Iquitos, 17 de julio del 2007

VISTOS: El Proveído N°. 10867 de fecha 06 de julio del 2007 de la Presidencia del Gobierno Regional de Loreto que contiene el Oficio N°. 646-2007-GRL-ORAJ del Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; Oficio N°. 2300-2007-GRL-GRPPAT-SGRP del Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Oficio N°. 980-2007-GRL-GRDS de la Gerencia de Desarrollo Social; Informe N°. 036-2007-GRL-GRDS-SGPS de la sub Gerencia de Programas Sociales; Oficio N°. 920-2007-GRL-GRPPAT-SGRP del Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Solicitud de la Asociación Civil “Lazos de Vida”, así como la propuesta de Convenio para el apoyo económico a personas infectadas con el VIH – SIDA en la Región Loreto; Oficio N°. 472-2007-GRL-SCR de la Secretaría del Consejo Regional; Dictamen de la Comisión de Desarrollo Social;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Dictamen la Comisión de Desarrollo Social opina que la solicitud de la Asociación Civil “Lazos de Vida” respecto a la subvención social mensual para ayudar a las personas infectadas con el VIH – SIDA en la Región Loreto debe ser aprobada por un periodo de 12 meses renovables desde el presente mes de julio hasta el 30 de junio del año 2,008, previa suscripción de un convenio con dicha Asociación y el Gobierno Regional de Loreto, contando con las opiniones favorables de las Gerencias Regionales de Desarrollo Social y Planificación, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, así como del Director Regional de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Que, el Consejo Regional en uso de sus atribuciones, derechos, y obligaciones funcionales establecidos en los artículos 15 literal a) y 16 literal a) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N°. 27867, y sus modificatorias; artículos 6 literal a) y 10 literal a) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N°. 001-2003-CR/RL, en Sesión Extraordinaria de fecha 17 de julio del 2007 llevada a cabo en el Auditorio de la Presidencia del Gobierno Regional de Loreto, con el voto unánime de sus miembros y dispensa de lectura y aprobación del acta; **Acordó por Unanimidad lo siguiente:**

Artículo Primero: APROBAR LA SOLICITUD DE LA ASOCIACIÓN CIVIL “LAZOS DE VIDA” SOBRE LA SUBVENCIÓN SOCIAL MENSUAL A FAVOR DE LAS PERSONAS INFECTADAS CON EL VIH – SIDA EN LA REGIÓN LORETO, POR UN PERIODO DE 12 MESES RENOVABLES DESDE EL PRESENTE MES DE JULIO HASTA EL 30 DE JUNIO DEL AÑO 2,008, PREVIA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO CON DICHA ASOCIACIÓN Y EL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO.

Artículo Segundo: ENCARGAR a la Presidencia del Gobierno Regional de Loreto, Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración y demás titulares de los diferentes órganos del Gobierno Regional de Loreto, dar cumplimiento al acuerdo adoptado conforme a sus atribuciones.

Artículo Tercero: **ENCARGAR** a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto, hacer de conocimiento de la Gerencia General; Así como, efectuar las publicaciones de Ley.

POR TANTO: Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.


Dra. Flor Norma Aranzabal Durand
Consejera Delegada del Consejo Regional



APRUEBAN SOLICITUD DE LA GERENCIA SUB REGIONAL DE REQUENA REFERENTE AL PRESUPUESTO DEL PLAN DE TRABAJO DE LOS JUEGOS NACIONALES DEPORTIVOS ESCOLARES 2007-2010 EN LA PROVINCIA DE REQUENA POR LA SUMA DE S/. 10,000.00 NUEVOS SOLES

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 032-2007-SE-GRL: 17/07/07

Iquitos, 17 de julio del año 2,007

VISTO: El Proveído N°. 10537 de fecha 27 de junio del 2007 de la Presidencia del Gobierno Regional de Loreto conteniendo el Informe N°. 359-2007-GRL-ORAJ de fecha 27 de junio del 2007 del Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; Oficio N°. 1203-2007-GRL-GRDS de la Gerencia Regional de Desarrollo Social; Oficio N°. 2099-2007-GRL-GRPPAT/SGRPAT de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Oficio N°. 314-2007-GRL-GSRR/G de la Gerencia Sub Regional de Requena solicitando la aprobación del Presupuesto del Plan de Trabajo de los Juegos Nacionales Deportivos Escolares 2007 – 2010 en la Provincia de Requena; Oficio N°. 064-2007-GRL-GSRR/OSRDSE adjunta el plan de trabajo de los “Juegos Nacionales Deportivos Escolares 2007 – 2010” debidamente reformulados; Acuerdo de Consejo Regional N°. 074-2007-SO-GRL del 09/07/07; Oficio N°. 484-2007-GRL-SCR de la Secretaría del Consejo Regional; Dictamen de la Comisión de Desarrollo Social;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Dictamen la Comisión de Desarrollo Social opina que se debe aprobar la solicitud de la Gerencia Sub Regional de Requena sobre el Presupuesto del Plan de Trabajo de los Juegos Nacionales Deportivos Escolares 2007 – 2010 en la Provincia de Requena, al encontrarse concordante con los lineamientos de políticas y objetivos estratégicos regionales y contar con las opiniones favorables de las Gerencias Regionales de Desarrollo Social y Planificación, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, así como del Director Regional de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Que, el Consejo Regional en uso de sus atribuciones, derechos, y obligaciones funcionales establecidos en los artículos 15 literal a) y 16 literal a) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N°. 27867, y sus modificatorias; artículos 6 literal a) y 10 literal a) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N°. 001-2003-CR/RL, en Sesión Extraordinaria de fecha 17 de julio del 2007 llevada a cabo en el Auditorio de la Presidencia del Gobierno Regional de Loreto; con el voto unánime de sus miembros y la dispensa de lectura y aprobación del acta; **Acordó por Unanimidad lo siguiente:**

Artículo Primero: APROBAR LA SOLICITUD DE LA GERENCIA SUB REGIONAL DE REQUENA REFERENTE AL PRESUPUESTO DEL PLAN DE TRABAJO DE LOS JUEGOS NACIONALES DEPORTIVOS ESCOLARES 2007 – 2010 EN LA PROVINCIA DE REQUENA POR LA SUMA DE S/. 10,000.00 (DIEZ MIL Y 00 / 100 NUEVOS SOLES).

Artículo Segundo: ENCARGAR a la Presidencia del Gobierno Regional de Loreto, Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración y demás titulares de los diferentes órganos del Gobierno Regional de Loreto, dar cumplimiento al acuerdo adoptado conforme a sus atribuciones.

Artículo Tercero: ENCARGAR a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto, hacer de conocimiento de la Gerencia General; Así como, efectuar las publicaciones de Ley.

POR TANTO: Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



Dra. Flor Norma Aranzabal Durand
Consejera Delegada del Consejo Regional



APRUEBAN MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 073-2006-SO-GRL DE FECHA 11/07/06

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 033-2007-SE-GRL: 17/07/07

Iquitos, 17 de julio del año 2,007

VISTO: El pedido de la Consejera Maria Giannela Curto Lloja, representante de la Provincia de Ucayali – Contamana que en forma excepcional peticiona en la presente Sesión Extraordinaria por ser un tema a priori en la Gestión de Gobierno, solicitando se modifique el Acuerdo de Consejo Regional N°. 073-2006-SO-GRL de fecha 11/07/06 y, estando a los antecedentes como el Proveído N°. 11372 de fecha 17 de julio del 2007 de la Presidencia del Gobierno Regional de Loreto; Oficio N°. 1355-2007-GRL-GRDS de la Gerencia Regional de Desarrollo Social; Informe N°. 004-2007-GRL-GRDS/AEXRMPA/TEJS de la Gerencia Regional de Desarrollo Social y demás actuados;

CONSIDERANDO:

Que, lo solicitado por la Consejera se encuentra enmarcado dentro de la normatividad por estar conforme y de acuerdo a Ley en atención a lo advertido en el Informe N°. 004-2007-GRL-GRDS/AEXRMPA/TEJS de la Gerencia Regional de Desarrollo Social y demás actuados, el Consejo Regional admite dicho pedido sin observación alguna en atención a lo expuesto y sobre todo por encontrarse concordante con los lineamientos de políticas y objetivos estratégicos regionales;

Que, el Consejo Regional en uso de sus atribuciones, derechos, y obligaciones funcionales establecidos en los artículos 15 literal a) y 16 literal a) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N°. 27867, y sus modificatorias; artículos 6 literal a) y 10 literal a) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N°. 001-2003-CR/RL, en Sesión Extraordinaria de fecha 17 de julio del 2007 llevada a cabo en el Auditorio de la Presidencia del Gobierno Regional de Loreto; con el voto mayoritario de sus miembros y la dispensa de lectura y aprobación del acta; **Acordó por Mayoría lo siguiente:**

Artículo Primero: APROBAR LA MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 073-2006-SO-GRL DE FECHA 11/07/06 EN EL EXTREMO DE QUE LA RED N°. 07 CORRESPONDIENTE A LA PROVINCIA DEL ALTO AMAZONAS DEBE DECIR: 7) RED ALTO AMAZONAS con 50 puestos de salud y 06 centros de salud, que atiende una población mayor de 82,081, debiendo integrarse a esta Red de Salud A.A. el Hospital “Santa Gema” – Yurimaguas, conforme a lo dispuesto y considerando los criterios técnicos establecidos en los “Lineamientos para la Delimitación de Redes”, aprobada con Resolución Ministerial N°. 122-2001-SA/DM y la Directiva DGSP-DESS-N°. 001-05-2002, aprobada con Resolución Ministerial N°. 1125-2002-SA/DM; ASIMISMO el Art. 25 del Reglamento de la Ley N°. 27657 – Ley del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N°. 013-2002-SA, en la que señala que las Direcciones de Salud tienen a su cargo, como órganos desconcentrados, a las Direcciones de Redes de Salud y a los Hospitales que brindan atención de salud de alta complejidad y, que las Direcciones de Redes de Salud tienen a su cargo, como órganos desconcentrados, a Hospitales que brindan atención de mediana y baja complejidad y como unidades orgánicas de línea a Microrredes de Salud.

Artículo Segundo: FACULTAR AL PRESIDENTE REGIONAL, la emisión de la R.E.R que modifica la Resolución Ejecutiva Regional N°. 1248 de fecha 29 de setiembre del 2006, conforme a la 1ra medida recomendada.

Artículo Tercero: IMPLEMENTAR a través de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el cambio de titularidad de la Unidad Ejecutora 401-Región Loreto – Salud Yurimaguas, función que a la fecha la asume la Dirección Ejecutiva del Hospital “Santa Gema” – Yurimaguas, teniendo en cuenta los aspectos técnicos considerados para el proceso de categorización que a continuación se detalla: Nivel de Atención: SEGUNDO NIVEL; Nivel de Complejidad: 5º NIVEL; Categoría del Establecimiento de Salud: II-1 según Resolución Directoral N°. 384-2005-GRL-Loreto/30 de fecha 30 de junio del 2005.- S.M.P.-

Artículo Cuarto: ENCARGAR a la Presidencia del Gobierno Regional de Loreto, Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración y demás titulares de los diferentes órganos del Gobierno Regional de Loreto, dar cumplimiento al acuerdo adoptado conforme a sus atribuciones.

Artículo Quinto: ENCARGAR a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto, hacer de conocimiento de la Gerencia General; Así como, efectuar las publicaciones de Ley.

POR TANTO: Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.


Dra. Flor Norma Aranzabal Durand
Consejera Delegada del Consejo Regional



APRUEBAN APORTE DE S/. 4'000,000.00 (Cuatro Millones y 00/100 Nuevos Soles) POR PARTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO – GOREL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE NAUTA” VALORIZADO EN S/. 11'718,480.00 (Once Millones Setecientos Dieciocho Mil Cuatrocientos Ochenta y 00/100 Nuevos Soles), A TRAVÉS DEL PROGRAMA AGUA PARA TODOS DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 034-2007-SE-GRL: 21/07/07

Iquitos, 21 de julio del año 2,007

VISTOS: El Proveído N°. 11552 de fecha 20 de julio del 2007 de la Presidencia del Gobierno Regional de Loreto conteniendo el Informe N°. 386-2007-GRL-ORAJ de fecha 20 de julio del 2007 del Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; Oficio N°. 2561-2007-GRL-GRPPAT-SGRP de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Oficio N°. 1792-2007-GRL/GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura y el Informe Técnico referente a lo solicitado mediante Oficio N°. 611-2007-VIVIENDA/VMCS por el Viceministro de Construcción y Saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento;

CONSIDERANDO:

Que, para la ejecución del proyecto “Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Nauta” valorizado en S/. 11'718,480.00 (Once Millones Setecientos Dieciocho Mil Cuatrocientos Ochenta y 00/100 Nuevos Soles), el Gobierno Regional de Loreto debe aportar al Programa Agua para Todos del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, previo Acuerdo del Consejo Regional, la suma de S/. 4'000,000.00 (Cuatro Millones y 00/100 Nuevos Soles) y contando con las opiniones favorables de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Infraestructura mediante su Informe técnico y del Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, el Consejo Regional considerando que el mencionado proyecto al haber sido declarado viable, en sus aspectos: técnico, ambiental y socio cultural por tener como beneficiarios directos a 15,128 personas y estar dentro de los lineamientos de política y objetivos estratégicos regionales, considera que debe ser aprobado, debiendo para ello autorizar al Presidente del Gobierno Regional de Loreto modificar el Presupuesto de Inversiones Anual – 2,007 en el nivel funcional programático;

Que, el Consejo Regional en uso de sus atribuciones, derechos, y obligaciones funcionales establecidos en los artículos 15 literal a) y 16 literal a) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N°. 27867, y sus modificatorias; artículos 6 literal a) y 10 literal a) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N°. 001-2003-CR/RL, en Sesión Extraordinaria de fecha 21 de julio del 2007 llevada a cabo en el Auditorio de la Presidencia del Gobierno Regional de Loreto; con el voto unánime de sus miembros y la dispensa de lectura y aprobación del acta; **Acordó por Unanimidad lo siguiente:**

Artículo Primero: APROBAR EL APORTE DE S/. 4'000,000.00 (Cuatro Millones y 00/100 Nuevos Soles) POR PARTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO – GOREL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE NAUTA” VALORIZADO EN S/. 11'718,480.00 (Once Millones Setecientos Dieciocho Mil Cuatrocientos Ochenta y 00/100 Nuevos Soles), A TRAVÉS DEL PROGRAMA AGUA PARA TODOS DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO.

Artículo Segundo: AUTORIZAR AL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO – GOREL MODIFICAR EL PRESUPUESTO DE INVERSIONES ANUAL – 2,007.

Artículo Tercero: **ENCARGAR** a la Presidencia del Gobierno Regional de Loreto, Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración y demás titulares de los diferentes órganos del Gobierno Regional de Loreto, dar cumplimiento al acuerdo adoptado conforme a sus atribuciones.

Artículo Tercero: **ENCARGAR** a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto, hacer de conocimiento de la Gerencia General; Así como, efectuar las publicaciones de Ley.

POR TANTO: Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.


Dra. Flor Norma Aranzabal Durand
Consejera Delegada del Consejo Regional



REALIZARÁN SESIÓN SOLEMNE EL DÍA 22 DE AGOSTO DEL 2,007 A HORAS 11:00 A.M EN EL AUDITORIO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE REQUENA POR CELEBRARSE EL I CENTENERIO DE FUNDACIÓN DE REQUENA, A FIN DE RENDIR LOS HONORES QUE AMERITA; ASÍ COMO OTORGAR RECONOCIMIENTO A LA MISIÓN FRANCISCANA DEL VICARIATO APOSTÓLICO A TRAVES DEL MONSEÑOR JUAN TOMAS OLIVER CLIMENTS POR EL APOORTE SOCIO ECONÓMICO Y CULTURAL EN LA PROVINCIA DE REQUENA

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 035-2007-SE-GRL: 21/08/07

Iquitos, 21 de agosto del año 2,007

VISTO: La solicitud de los Consejeros de las Provincias de Datem, Loreto – Nauta, Contamana y Maynas solicitando a la Consejera Delegada una Sesión Extraordinaria para que previo acuerdo de Consejo Regional se realice una Sesión Solemne en la ciudad de Requena por su I Centenario de Fundación;

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud de los Consejeros y las Consejeras se encuentra amparada dentro de la Ley Orgánicas de Gobiernos Regionales y el Reglamento del Consejo Regional, este debe ser atendido por el Pleno en forma especial por tratarse de una fecha conmemorativa al celebrarse el I Centenario de Fundación de la Ciudad de Requena; por lo que, el Consejo Regional en uso de sus atribuciones, derechos, y obligaciones funcionales establecidos en los artículos 15 literal a) y 16 literal a) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N°. 27867, y sus modificatorias; artículos 6 literal a) y 10 literal a) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N°. 001-2003-CR/RL, en Sesión Extraordinaria de fecha 21 de agosto del 2007 llevada a cabo en el Auditorio de la Presidencia del Gobierno Regional de Loreto; con el voto unánime de sus miembros y la dispensa de lectura y aprobación del acta; **Acordó por Unanimidad lo siguiente:**

Artículo Primero: REALIZAR UNA SESIÓN SOLEMNE EL DÍA 22 DE AGOSTO DEL 2,007 A HORAS 11:00 A.M EN EL AUDITORIO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE REQUENA POR CELEBRARSE EL I CENTENERIO DE FUNDACIÓN DE REQUENA, A FIN DE RENDIR LOS HONORES QUE AMERITA; ASÍ COMO OTORGAR RECONOCIMIENTO A LA MISIÓN FRANCISCANA DEL VICARIATO APOSTÓLICO A TRAVES DEL MONSEÑOR JUAN TOMAS OLIVER CLIMENTS POR EL APOORTE SOCIO ECONÓMICO Y CULTURAL EN LA PROVINCIA DE REQUENA.

Artículo Segundo: ENCARGAR a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto, efectuar las coordinaciones con el Alcalde, Gerencia de la Sub Región y otras autoridades de la Provincia de Requena sobre la Sesión Solemne a realizar en dicha Provincia, así como la publicación en la Web del GOREL.

POR TANTO: Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.


Dra. Flor Norma Aranzabal Durand
Consejera Delegada del Consejo Regional



APRUEBAN SOLICITUD DE APOYO ECONÓMICO SOLICITADO POR EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL RAMÓN CASTILLA POR LA SUMA DE CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 48,940.00) PARA FINANCIAR LA CELEBRACIÓN DE LA FIESTA PATRONAL DE CABALLO COCHA EN EL MARCO DEL FESTIVAL "CABALLITO BLANCO" EN EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN EL PROYECTO DEL "DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD TURÍSTICA EN EL DISTRITO DE RAMÓN CASTILLA"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 036-2007-SE-GRL: 14/09/07

Iquitos, 14 de setiembre del año 2007

VISTOS: La solicitud verbal del Consejero Francisco Flores Barboza representante de la Provincia de Mariscal Ramón Castilla – Caballo Cocha, sobre el apoyo económico para el Festival Caballito Blanco en la estación pedido de la Sesión Ordinaria de fecha 10 de setiembre del año 2007; Acuerdo de Consejo Regional N°. 107-2007-SO-GRL de fecha 10/09/2007; Oficio N°. 218-2007-A-MPM-RC del Alcalde de la Municipalidad Provincial Mariscal Ramón Castilla - Caballo Cocha, solicitando al Presidente del Gobierno Regional de Loreto apoyo económico para celebrar la fiesta patronal de Caballo Cocha del 06 al 24 de setiembre del 2007 en el marco del Festival Internacional "Caballito Blanco" conforme al proyecto que adjunta "Desarrollo de la Actividad Turística en el Distrito de Ramón Castilla", el Dictamen de las Comisiones de Desarrollo Social y de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud verbal del Consejero Francisco Flores Barboza representante de la Provincia de Mariscal Ramón Castilla – Caballo Cocha, sobre el apoyo económico para el Festival Caballito Blanco ha sido debidamente fundamentado.

Que, la solicitud del Alcalde de la Municipalidad Provincial Mariscal Ramón Castilla - Caballo Cocha, solicitando al Presidente del Gobierno Regional de Loreto apoyo económico en la suma de Sesenta y Ocho Mil Novecientos Cuarenta y 00/100 Nuevos Soles (S/.68,940.00) para celebrar la fiesta patronal de Caballo Cocha en el marco del Festival Internacional "Caballito Blanco" conforme a las actividades programas y establecidas en el proyecto "Desarrollo de la Actividad Turística en el Distrito de Ramón Castilla" ha sido debidamente sustentando.

Que, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y el Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica emiten opinión favorable para la aprobación de dicha solicitud por la suma de Cuarenta y Ocho Mil Novecientos Cuarenta y 00/100 Nuevos Soles (S/. 48,940.00) en atención a la importancia del desarrollo de las actividades turísticas y cultural que tiene dicha festividad.

Que, luego de haber efectuado un análisis y evaluación referente a la solicitud de apoyo económico para el Festival "Caballito Blanco", las Comisiones de Desarrollo Social y Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial emiten Dictamen en la que por Unanimidad deciden aprobar el apoyo económico en mención.

Que, la aprobación del apoyo económico será con cargo al Presupuesto Institucional del 2007, en la siguiente cadena funcional programática: 03-006-0005-1.000110-3.000010 – Acciones de la Alta Dirección – Meta 00001 – Fuente de Financiamiento 2 recursos directamente recaudados – Rubro 09 recursos directamente recaudados.

Que, la Ley Orgánica del Gobiernos Regionales – Ley N°. 27867 y su modificatoria la Ley N°. 27902, señala que las funciones específicas que ejercen los gobiernos Regionales entre otros, es la de formular, aprobar, ejecutar, evaluar y administrar las políticas regionales de educación, cultura, ciencia y tecnología, deporte y recreación de la Región tal como esta previsto en el lit. a) del Art. 63 que señala las funciones del Gobierno Regional en materia de turismo consistente en formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas en materia de desarrollo de la actividad turística regional.

Que, estando a los fundamentos expuestos el Consejo Regional en uso de sus atribuciones, derechos, y obligaciones funcionales establecidos en los artículos 15 literal a) y 16 literal a) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N°. 27867, y sus modificatorias; artículos 6 literal a) y 10 literal a) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, aprobado

mediante Ordenanza Regional N°. 001-2003-CR/RL, en Sesión Extraordinaria de fecha 14 de setiembre del 2007 llevada a cabo en el Auditorio de la Presidencia del Gobierno Regional de Loreto; con el voto unánime de sus miembros y la dispensa de lectura y aprobación del acta;
Acordó por Unanimidad lo siguiente:

Artículo Primero: APROBAR LA SOLICITUD DE APOYO ECONÓMICO SOLICITADO POR EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL RAMÓN CASTILLA POR LA SUMA DE CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 48,940.00) PARA FINANCIAR LA CELEBRACIÓN DE LA FIESTA PATRONAL DE CABALLO COCHA EN EL MARCO DEL FESTIVAL "CABALLITO BLANCO" EN EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN EL PROYECTO DEL "DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD TURÍSTICA EN EL DISTRITO DE RAMÓN CASTILLA"; APOORTE ECONÓMICO QUE SERÁ TRASLADO A LA GERENCIA SUB REGIÓN DE LA PROVINCIA DE MARISCAL RAMÓN CASTILLA PARA QUE EN FORMA CONJUNTA Y COORDINADA CON EL ALCALDE DE LA COMUNA SOLICITANTE ADMINISTREN Y SUSTENTE DOCUMENTADAMENTE LOS GASTOS QUE SE EFECTÚEN, BAJO RESPONSABILIDAD.

Artículo Segundo: ENCARGAR a la Presidencia del Gobierno Regional de Loreto, Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración y demás titulares de los diferentes órganos del Gobierno Regional de Loreto, dar cumplimiento al acuerdo adoptado conforme a sus atribuciones.

Artículo Tercero: ENCARGAR a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto, hacer de conocimiento de la Gerencia General; Así como, efectuar las publicaciones de Ley.

POR TANTO: Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.


Dra. Flor Norma Aranzabal Durand
Consejera Delegada del Consejo Regional



DERIVAN PROYECTO DE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO REGIONAL AL DIRECTOR DE LA OFICINA REGIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA A FIN DE QUE A LA BREVEDAD POSIBLE REALICE LAS OBSERVACIONES PERTINENTES Y PREVIA OPINIÓN LEGAL REMITA A LA SECRETARÍA DEL CONSEJO REGIONAL PARA SU APROBACIÓN EN LA PRÓXIMA SESIÓN DE CONSEJO.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 037-2007-SE-GRL: 14/09/07

Iquitos, 14 de setiembre del año 2007

VISTO: La solicitud verbal de la Consejera Dra. Flor Norma Aranzabal Durand representante de la Provincia de Alto Amazonas – Yurimaguas, sobre la aprobación de la modificación del Reglamento Interno del Consejo Regional;

CONSIDERANDO:

Que, La solicitud de la Consejera Dra. Flor Norma Aranzabal Durand representante de la Provincia de Alto Amazonas – Yurimaguas, sobre la aprobación de la modificación del Reglamento Interno del Consejo Regional, se encuentra de acuerdo y conforme a Ley y estando debidamente fundamentado; el Consejo Regional en uso de sus atribuciones, derechos, y obligaciones funcionales establecidos en los artículos 15 literal a) y 16 literal a) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N°. 27867, y sus modificatorias; artículos 6 literal a) y 10 literal a) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N°. 001-2003-CR/RL, en Sesión Extraordinaria de fecha 14 de setiembre del 2007 llevada a cabo en el Auditorio de la Presidencia del Gobierno Regional de Loreto; con el voto unánime de sus miembros y la dispensa de lectura y aprobación del acta;

Acordó por Unanimidad lo siguiente:

Artículo Primero: DERIVAR EL PROYECTO DE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO REGIONAL AL DIRECTOR DE LA OFICINA REGIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA A FIN DE QUE A LA BREVEDAD POSIBLE REALICE LAS OBSERVACIONES PERTINENTES Y PREVIA OPINIÓN LEGAL REMITA A LA SECRETARÍA DEL CONSEJO REGIONAL PARA SU APROBACIÓN EN LA PRÓXIMA SESIÓN DE CONSEJO.

Artículo Segundo: ENCARGAR a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto, hacer de conocimiento de la Gerencia General el presente Acuerdo; Así como, efectuar la publicación en la Web del GOREL.

POR TANTO: Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.


Dra. Flor Norma Aranzabal Durand
Consejera Delegada del Consejo Regional



APRUEBAN SOLICITUD DE APOYO ECONÓMICO SOLICITADO POR EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VARGAS GUERRA – ORELLANA EN LA SUMA DE S/. 94,900.00 PARA LA ADQUISICIÓN DE 300 LUMINARIAS PARA SER INSTALADOS EN EL MALECÓN SANDI DEL DISTRITO DE VARGAS GUERRA – ORELLANA.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 038-2007-SE-GRL: 23/09/07

Iquitos, 23 de setiembre del año 2007

VISTOS: El proveído N°. 15305 de la Presidencia del Gobierno Regional de Loreto de fecha 18 de setiembre del 2007 que contiene el Oficio N°. 940-2007-GRL-ORAJ del Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; Oficio N°. 2227-2007-GRL/GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura que adjunta el Informe N°. 551-2007-GOREL/GRI/SGEP. MIRA 083; Oficio N°. 766-2007-ORAJ del Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; Escrito del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Vargas Guerra – Orellana ajuntando la documentación solicitada por el Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica mediante el Oficio N°. 678-2007-GRL-ORAJ; Oficio N°. 1690-2007-GRL/GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura que adjunta el Informe Técnico N°. 434-2007-GOREL/GRI/SGEP.MIRA 028; Oficio N°. 608-2007-GRL-ORAJ del Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; Oficio N°. 1904-2007-GRL-GRPPAT-SGRP de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Oficio N°. 1066-2007-GRL-ORA/OEL de la Oficina Ejecutiva de Logística; Oficios N°. 061 y 052-2007-MDVG-O-ALC del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Vargas Guerra – Orellana; Oficios N°. 798-2007-GRL-SCR del Secretario del Consejo Regional; Oficio N°. 799-2007-GRL-SCR del Secretario del Consejo Regional; Oficio N° 491-2007-GRL-GRDS/SGDC de la Sub Gerencia de Desarrollo Comunal de la Gerencia Regional de Desarrollo Social que adjunta el Informe Técnico de Inspección N°. 101 D.S.A. GRL-GRDS-GRDC; Oficio N°. 2174-200-GRL-GRDS de la Gerencia de Desarrollo Social y el Dictamen de la Comisión de Infraestructura;

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Vargas Guerra – Orellana, solicitando al Presidente del Gobierno Regional de Loreto la adquisición de 300 luminarias para ser instaladas en el Malecón Sandi de la localidad de Orellana del Distrito de Vargas Guerra se encuentra debidamente sustentado con los informes técnicos de la Gerencia Regional de Infraestructura, valor referencial por el importe de Noventa y Cuatro Mil Novecientos y 00/100 Nuevos Soles (S/. 94,900.00) por parte de la Oficina Ejecutiva de Logística, Crédito Presupuestario y Cadena Funcional Programática por parte de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Informe Técnico de la Sub Gerencia de Desarrollo Comunal de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, opinión legal del Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y el Dictamen de la Comisión de Infraestructura;

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°. 27867 y sus modificatorias establecen que los Gobierno Regionales tiene por finalidad esencial promover y ejecutar las inversiones publicas de ámbito regional en proyectos de infraestructura vial, energética, de comunicaciones, competitividad, oportunidades de inversión privada, dinamizar mercados y rentabilizar actividades; por lo que el Consejo Regional en uso de sus atribuciones, derechos, y obligaciones funcionales establecidos en los artículos 15 literal a) y 16 literal a) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N°. 27867, y sus modificatorias; artículos 6 literal a) y 10 literal a) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N°. 001-2003-CR/RL, en Sesión Extraordinaria de fecha 23 de setiembre del 2007 llevada a cabo en el Auditorio de la Municipalidad Provincia Mariscal Ramón Castilla – Caballococha; con el voto mayoritario de sus miembros al haberse abstenido con el voto el Consejero Noé Victorino Malpartida Sánchez, representante de la Provincia de Maynas y con la dispensa de lectura y aprobación del acta; **Acordó por Mayoría lo siguiente:**

Artículo Primero: APROBAR LA SOLICITUD DE APOYO ECONÓMICO SOLICITADO POR EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VARGAS GUERRA – ORELLANA EN LA SUMA DE NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 94,900.00) PARA LA ADQUISICIÓN DE 300 LUMINARIAS PARA SER INSTALADOS EN EL MALECÓN SANDI DEL DISTRITO DE VARGAS GUERRA – ORELLANA.

Artículo Segundo: ENCARGAR a la Presidencia del Gobierno Regional de Loreto, Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración y demás titulares de los diferentes órganos del Gobierno Regional de Loreto, dar cumplimiento al acuerdo adoptado conforme a sus atribuciones.

Artículo Tercero: ENCARGAR a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto, hacer de conocimiento de la Gerencia General; Así como, efectuar las publicaciones de Ley.

POR TANTO: Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.


Dra. Flor Norma Aranzabal Durand
Consejera Delegada del Consejo Regional



DERIVAN SOLICITUD DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS – YURIMAGUAS A LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 039-2007-SE-GRL: 23/09/07

Iquitos, 23 de setiembre del año 2007

VISTOS: El proveído N°. 14993 de la Presidencia del Gobierno Regional de Loreto de fecha 13 de setiembre del 2007 que contiene el Informe N°. 456-2007-GRL-ORAJ del Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; Oficio N°. 2170-2007-GRL-ORA-OEL de la Oficina Ejecutiva de Logística; Informe N°. 425-2007-GOR-ORAJ del Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; Oficio N°. 2862-2007-GRL-GRPPAT-SGRP de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial Oficio N°. 1676-2007-GRL-ORA-OEL de la Oficina Ejecutiva de Logística; Memorando N°. 529-2007-GRL-GGR de la Gerencia General Regional; Oficio N°. 1205-2007-GOR-GRDS de la Gerencia Regional de Desarrollo Social que adjunta el Informe de Seguridad Ciudadana; Oficio N°. 954-2007-MPAA-A del Alcalde de la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas – Yurimaguas; Oficio N°. 787-2007-GRL-SCR del Secretario del Consejo Regional;

CONSIDERANDO:

Que, el Presidente del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana de la Provincia de Alto Amazonas – Yurimaguas solicita al Presidente del Gobierno Regional de Loreto la adquisición de 05 motocicletas lineales ante el crecimiento de la delincuencia y el pandillaje en su población, el Gobierno Regional de Loreto se suma a dicha solicitud ante el informe de la Gerencia Regional de Desarrollo Social solicitando que dicha adquisición sea de 30 motocicletas lineales para apoyar y equipar a los Comités Provinciales y Distritales de Seguridad Ciudadana en la Región Loreto y otras Entidades para ser frente a la delincuencia, cuyo valor referencial asciende a la suma de Ciento Cincuenta y Un Mil Setecientos Treinta y Ocho y 56/100 Nuevos Soles (S/.151,738.56) la misma que cuenta con opinión social, marco presupuestal y opinión legal y no habiéndose precisado la forma y modo que serán distribuidas las 30 motocicletas lineales en las Provincias de la Región Loreto; por lo que el Consejo Regional en uso de sus atribuciones, derechos, y obligaciones funcionales establecidos en los artículos 15 literal a) y 16 literal a) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N°. 27867, y sus modificatorias; artículos 6 literal a) y 10 literal a) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N°. 001-2003-CR/RL, en Sesión Extraordinaria de fecha 23 de setiembre del 2007 llevada a cabo en el Auditorio de la Municipalidad Provincia Mariscal Ramón Castilla – Caballococha; con el voto mayoritario de sus miembros al haberse abstenido con el voto el Consejero Noé Victorino Malpartida Sánchez, representante de la Provincia de Maynas y con la dispensa de lectura y aprobación del acta;
Acordó por Mayoría lo siguiente:

Artículo Primero: DERIVAR A LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL LA SOLICITUD DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS – YURIMAGUAS Y DEMAS ACTUADOS SOBRE LA ADQUISICIÓN DE 30 MOTOCICLETAS LINEALES PARA APOYAR Y EQUIPAR A LOS COMITÉS PROVINCIALES Y DISTRITALES DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LA REGIÓN LORETO Y OTRAS ENTIDADES PARA HACER FRENTE A LA DELINCUENCIA, A FIN DE QUE LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL ESPECIFIQUE LA FORMA Y MODO QUE SERÁN DISTRIBUIDAS LAS MOTOCICLETAS EN LA REGIÓN LORETO, DEBIENDO DICHA COMISIÓN PREVIO ANÁLISIS Y EVALUACIÓN EMITIR SU DICTAMEN PARA SER INCLUIDO EN LA PRÓXIMA SESIÓN DE CONSEJO.

Artículo Segundo: ENCARGAR a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto, hacer de conocimiento a la Presidenta de la Comisión de Desarrollo Social; Así como, efectuar la publicación en la Web del GOREL.

POR TANTO: Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.


Dra. Flor Norma Aranzabal Durand
Consejera Delegada del Consejo Regional



AUTORIZAN VIAJE AL EXTERIOR DEL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, LIC. YVAN ENRIQUE VÁSQUEZ VALERA PARA PARTICIPAR EN EL II CONGRESO LATINOAMERICANO DE PARQUES NACIONALES Y OTRAS ÁREAS PROTEGIDAS EN LA CIUDAD DE BARILOCHE – ARGENTINA

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 040-2007-S0-GRL: 04/10/07

Iquitos, 04 de octubre del año 2007

VISTOS: La Carta N°.134-2007-GRL- P del Presidente del Gobierno Regional de Loreto Lic. Yván Enrique Vásquez Valera de fecha 21 de setiembre del 2007 y la carta N°.135-2007-SE de la Secretaria Ejecutiva del Proyecto de Apoyo al PROCREL de fecha 21 de setiembre del 2007;

CONSIDERANDO:

Que, el inciso h) del artículo 9 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N°. 27867 y sus modificatorias establece que los Gobiernos Regionales son competentes para fomentar la competitividad, las inversiones y el financiamiento para la ejecución de proyectos y obras de infraestructura de alcance e impacto Regional;

Que, de acuerdo con la Ley N°. 28927, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007, Ley N°. 27619, que regula la autorización de viajes al exterior de Servidores y Funcionarios Públicos, que irroguen gastos al Tesoro Publico y que se encuentren comprendidos en la Entidades Publicas sujetas al ámbito de control de la Ley de Presupuesto del Sector Público, modifica por la Ley N°. 28807 y el Decreto Supremo N°. 047-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo N°. 005-2006-PCM;

Que, de conformidad con el artículo 83° Decreto Supremo N°. 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, la Comisión de Servicios es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente para realizar funciones según el nivel de carrera grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que están directamente relacionadas con los objetivos Institucionales;

Que, mediante Decreto Supremo N°. 047-2007-PCM, se aprueban normas complementarias sobre autorización de viajes al exterior de Servidores y Funcionarios Públicos o de cualquier persona representante del Estado;

Que, mediante carta N°. 135-2007-SE de fecha 21 de setiembre del 2007, la Secretaria Ejecutiva del Proyecto de Apoyo al PROCREL hace llegar la invitación al Señor Presidente del Gobierno Regional de Loreto, para participar en el II Congreso Latinoamericano de Parque Nacionales y otras Áreas Protegidas, a realizarse del 30 de setiembre al 06 de Octubre del 2007 en la Ciudad de Bariloche – Argentina, precisándose que los gastos que se irroguen con la asistencia a dicho evento serán cubiertos con recursos del Proyecto provenientes del NCI Washington;

Que, el Consejo Regional en uso de sus atribuciones, derechos, y obligaciones funcionales establecidos en los artículos 15 literal a), 16 literal a) y 37 literal a) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N°. 27867, y sus modificatorias; artículos 6 literal a) y 10 literal a) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N°. 001-2003-CR/RL, en Sesión Extraordinaria de fecha 23 de setiembre del 2007 llevada a cabo en el Auditorio de la Municipalidad Provincia Mariscal Ramón Castilla – Caballococha; con el voto unánime de sus miembros y con la dispensa de lectura y aprobación del acta; **Acordó por Unanimidad lo siguiente:**

Artículo Primero: AUTORIZAR, EL VIAJE AL EXTERIOR A LA CIUDAD DE BARILOCHE – ARGENTINA, DURANTE LOS DÍAS 28 DE SETIEMBRE AL 02 DE OCTUBRE DEL 2007 DEL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, LIC. YVAN ENRIQUE VÁSQUEZ VALERA PARA PARTICIPAR EN EL II CONGRESO LATINOAMERICANO DE PARQUES NACIONALES Y OTRAS ÁREAS PROTEGIDAS, ANTE LA INVITACIÓN DEL PROGRAMA DE CONSERVACIÓN, GESTIÓN Y USO DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA DE LA REGIÓN LORETO - PROCREL.

Artículo Segundo: LA PARTICIPACIÓN DEL SR. PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, LIC. YVAN ENRIQUE VÁSQUEZ VALERA NO IRROGARA GASTOS POR CONCEPTOS DE PASAJES AÉREOS EN LAS RUTAS LIMA/SANTIAGO/BUENOS AIRES/SAN CARLOS-BARILOCHE Y SAN CARLOS-BARILOCHE/BUENOS AIRES/SANTIAGO/LIMA, TODA VEZ QUE SERÁN CUBIERTOS CON RECURSOS DEL PROYECTO PROVENIENTE DEL NCI WASHINGTON; A EXCEPCIÓN DE LOS GASTOS NACIONALES (PASAJES IQUITOS-LIMA-IQUITOS Y VIÁTICOS CORRESPONDIENTES) QUE SERÁN CUBIERTOS CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO.

Artículo Tercero: LOS GASTOS POR HOSPEDAJE, ALIMENTACIÓN, TRANSPORTE LOCAL Y PAGOS DE LAS TARIFAS POR USO DE AEROPUERTOS ASÍ COMO OTROS GASTOS POR EFECTO DE LA COMISIÓN AUTORIZADA POR EL PRESENTE ACUERDO REGIONAL Y QUE NO SON CUBIERTOS POR LA AUSPICIANTE DE LA INVITACIÓN, SERÁN ASUMIDOS POR EL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO HASTA POR EL IMPORTE DE UN MIL SESENTA Y DOS Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS (US\$. 1,062.00) SOBRE LOS CUALES SE DEBERÁ EFECTUAR LA RENDICIÓN DE GASTOS, ACORDE CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

Artículo Cuarto: ENCARGAR, AL VICEPRESIDENTE DE LA REGIÓN LORETO, DON NORMAN DAVID LEWIS DEL ALCAZAR LAS FUNCIONES DEL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO CON LAS PRERROGATIVAS Y ATRIBUCIONES PROPIAS DEL CARGO, CONFORME LO ESTABLECE EL ARTICULO 23° DE LA LEY ORGÁNICA DE GOBIERNOS REGIONALES – LEY N°. 27867 Y SUS MODIFICATORIAS.

Artículo Quinto: ENCARGAR, al Gerente General Regional, y demás titulares de los diferentes órganos del Gobierno Regional de Loreto, dar cumplimiento al acuerdo adoptado conforme a sus atribuciones.

Artículo Sexto: ENCARGAR a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto, efectuar las publicaciones de Ley.

POR TANTO: Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.


Dra. Flor Norma Aranzabal Durand
Consejera Delegada del Consejo Regional



**APRUEBAN SOLICITUD DE APOYO ECONÓMICO SOLICITADO POR EL ALCALDE DE LA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI**

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 041-2007-SE-GRL: 12/10/07

Iquitos, 12 de octubre del año 2007

VISTOS: El proveído N°. 16368 de la Presidencia del Gobierno Regional de Loreto de fecha 12 de octubre del 2007 que contiene el Oficio N°. 1060-2007-GRL-ORAJ, Oficio N°. 3918-2007-GRL-GRPPAT-SGRP, Oficio N°. 2370-2007-GRL-GGR-GRDS, Oficio N°. 482-2007-GRL-GRDS/SGPC, Informe N°. 004-2007-GRL-GRDS/SGPC-PVR, Oficio N°. 433-2007-MPU-A, Oficio N°. 737-2007-GRL-GGR, Oficio N°. 327-2007-MPU-ALC.

CONSIDERANDO:

Que, el Alcalde de la Municipalidad Provincial Ucayali, solicita al Presidente del Gobierno Regional de Loreto apoyo económico por la suma de Cincuenta Mil y 00/100 Nuevos Soles (S/.50,000.00), para financiar el desarrollo de las diferentes actividades culturales, deportivas y otros con motivo de la celebración de los 107 años de creación de la Provincia de Ucayali – Contamana el cual esta debidamente sustentando.

Que, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y el Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica emiten opinión favorable para la aprobación de dicha solicitud por la suma de Cincuenta Mil y 00/100 Nuevos Soles (S/.50,000.00), en atención a la importancia del desarrollo de las actividades turísticas y cultural que tiene dicha festividad.

Que, la aprobación del apoyo económico será con cargo al Presupuesto Institucional del 2007, en la siguiente cadena funcional programática: 03-006-0005-1.000110-3.000010 – Acciones de la Alta Dirección – Meta 00001 – Fuente de Financiamiento 2 recursos directamente recaudados – Rubro 09 recursos directamente recaudados.

Que, la Ley Orgánica del Gobiernos Regionales – Ley N°. 27867 y su modificatoria la Ley N°. 27902, señala que las funciones específicas que ejercen los gobiernos Regionales entre otros, es la de formular, aprobar, ejecutar, evaluar y administrar las políticas regionales de educación, cultura, ciencia y tecnología, deporte y recreación de la Región tal como esta previsto en el lit. a) del Art. 63 que señala las funciones del Gobierno Regional en materia de turismo consistente en formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas en materia de desarrollo de la actividad turística regional.

Que, estando a los fundamentos expuestos el Consejo Regional en uso de sus atribuciones, derechos, y obligaciones funcionales establecidos en los artículos 15 literal a) y 16 literal a) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N°. 27867, y sus modificatorias; artículos 6 literal a) y 10 literal a) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N°. 001-2003-CR/RL, en Sesión Extraordinaria de fecha 12 de octubre del 2007 llevada a cabo en el Auditorio de la Municipalidad Provincia de Ucayali-Contamana; con el voto unánime de sus miembros y la dispensa de lectura y aprobación del acta; **Acordó por Unanimidad lo siguiente:**

Artículo Primero: **APROBAR LA SOLICITUD DE APOYO ECONÓMICO SOLICITADO POR EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI EN LA SUMA DE CINCUENTA MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 50,000.00) PARA FINANCIAR EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVOS Y OTROS EN LA CIUDAD DE CONTAMANA POR CELEBRARSE LOS 107 AÑOS DE CREACIÓN DE LA PROVINCIA DE UCAYALI - CONTAMANA, CON CARGO A RENDIR CUENTA.**

Artículo Segundo: **ENCARGAR** a la Presidencia del Gobierno Regional de Loreto, Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración y demás titulares de los diferentes órganos del Gobierno Regional de Loreto, dar cumplimiento al acuerdo adoptado conforme a sus atribuciones.

Artículo Tercero: **ENCARGAR** a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto, hacer de conocimiento de la Gerencia General; Así como, efectuar las publicaciones de Ley.

POR TANTO: Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.


Dra. Flor Norma Aranzabal Durand
Consejera Delegada del Consejo Regional



AUTORIZAN AL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, LIC. YVAN ENRIQUE VASQUEZ VALERA SUSCRIBIR CONVENIOS ESPECIFICOS PARA ENTREGAR EN CALIDAD DE DONACION 04 GRUPOS ELECTROGENOS A LAS MUNICIPALIDADES DISTRITALES DE URARINAS, EL TIGRE, TENIENTE MANUEL CLAVERO Y PUTUMAYO

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 042-2007-SE-GRL: 12/10/07

Iquitos, 12 de octubre del año 2007

VISTOS: El proveído N°. 16282 de la Presidencia del Gobierno Regional de Loreto de fecha 10 de octubre del 2007 que contiene el Informe N°. 482-2007-GRL-ORAJ, Oficio N°. 941-2007-GRL-GRDE, Informe N°. 002-2007-GRL-DREM, Informe N°. 003-2007-GRL-DREM, Informe N°. 004-2007-GRL-DREM, Informe N°. 005-2007-GRL-DREM, Oficio N°. 2352-2007-GRL-GGR-GRS, Oficio N°. 2980-2007-GRL-GRPPAT-SGRP, Informe N°. 130-2007-GRDS-SGDC, Oficio N°. 186-2007-MDU-A, Oficio N°. 2487-2007-GRL-GRI, Informe N°. 634-2007/GRL/GRI/SGEyP/RBPV – 100, Oficio N°. 185-2007-MDU-A, Oficio N°. 745-2007-GRL-SCR, Informe N°. 446-2007-ORAJ, Informe N°. 044-2007-AE-GRI-GOREL, Oficio N°. 2273-2007-GRL/GRI, Informe N°. 578-2007-GOREL/GRI/SGEP. MIRA 46, Oficio N°. 170-2007-MDU-A, Oficio N°. 853-2007-GRL-ORAJ, Oficio N°. 692-2007-GRL-GGR, Oficio N°. 2137-2007-GRL/GRI, Oficio N°. 1828-2007-GRL-ORA-OEL, Oficio N°. 147-2007-MDU-A, Oficio N°. 2353-2007-GGR-GRDS, Informe N°. 130-2007-GRDS-SGDS, Informe N°. 129-2007-GRDS-SGDS, Oficio N°. 745-2007-GRL-SCR, Informe N°. 446-2007-GRL-ORAJ, Informe N°. 579-2007--GOREL/GRI/SGEP. MIRA 45, Oficio N°. 087y 088-2007-ADM-MDT, Informe N°. 555-2007--GOREL/GRI/SGEP. MIRA 40, Oficio N°. 807-2007-GRL-ORAJ, Oficio N°. 1787-2007-GRL-ORA-OEL, Oficio N°. 107-2007-A-MDT, Oficio N°. 121-2007-A-MDT, Informe N°. 012-2007-JDSPS-MDT-I, Oficio N°. 2442-2007-GRL/GRI, Informe N°. 620-2007/GRL/GRI/SGEyP/RBPV – 97, Oficio N°. 094-2007-ADM-MDT, El proveído N°. 16358 de la Presidencia del Gobierno Regional de Loreto de fecha 10 de octubre del 2007 que contiene el Informe N°. 488-2007-GRL-ORAJ, Oficio N°. 941-2007-GRL-GRDE, Oficio N°. 2450-2007-GRL/GRI, Informe N°. 621-2007/GRL/GRI/SGEyP/RBPV – 98, Oficio N°. 1828-2007-GRL/GRI, Informe N°. 470-2007-GOREL/GRI/SGEP.BLA- 038, Oficio N°. 673-2007-GRL-ORAJ, Oficio N°. 676-2007-GRL-ORA, Oficio N°. 2234-2007-GRL-GRPPAT/SGRP, Oficio N°. 1326-2007-GRL-ORA-OEL, Oficio N°. 279-2007-GRL-SCR, Oficio N°. 2451-2007-GRL/GRI, Informe N°. 628-2007/GRL/GRI/SGEyP/RBPV – 99, Oficio N°. 098-2007-MDTMC-A, Oficio N°. 764-2007-GRL-SCR, Oficio N°. 2324-2007-GRL/GRI, Informe N°. 050-2007-GOREL/GRI/SGEP.BLA- 050, Oficio N°. 400-2007-GRL-ORAJ, Oficio N°. 157-2007-MDTMC-GAF, Informe N°. 045-2007-MDTMC-GDUI, Oficio N°. 770-2007-GRL-ORAJ, Oficio N°. 673-2007-GRL-ORAJ, Oficio N°. 676-2007-GRL-ORA, Oficio N°. 1326-2007-GRL-ORA-OEL, Oficio N°. 050-2007-MDTMC-A, Oficio N°. 045-2007-MDTMC-A, Oficio N°. 039-2007-MDTMC-A, Informe N°. 448-2007-GRL-ORAJ, Oficio N°. 2354-2007-GRL-GGR-GRDS, Informe N°. 132-2007-GRDS/SGDC, Oficio N°. 2636-2007-GRL/GRI, Informe N°. 680-2007--GOREL/GRI/SGEP. MIRA 53, Oficio N°. 3334-2007-GRL-GRPPAT-SGRP, Oficio N°. 2107-2007-GRL-ORA-OEL, Solicitud de la Municipalidad Distrital del Putumayo – San Antonio del Estrecho, Oficio N°. 2355-2007-GRL-GGR-GRDS, Informe N°. 131-2007-GRDS/SGDC.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades Distritales de Urarinas – Localidad de Maypuco, “El Tigre” – Localidad de Intuto, Teniente Manuel Clavero y del “Putumayo”, solicitan al Presidente del Gobierno Regional de Loreto, Lic. Yvan Enrique Vásquez Valera la donación de grupos electrógenos, con la siguiente distribución: Municipalidad Distrital de Urarinas (01) Grupo Electrónico de 300 K.W.; Municipalidad Distrital de El Tigre (01) Grupo Electrónico de 300 KW.; Municipalidad Distrital de Teniente Manuel Clavero (01) Grupo Electrónico de 50 KW. y la Municipalidad Distrital del Putumayo (01) Grupo Electrónico de 400 KW., a efecto de que sean utilizados para el alumbrado público de sus localidades y contribuir a superar los niveles de pobreza y mejorar sus condiciones de vida, promoviendo la producción y contribuyendo en la educación y

salud de sus habitantes; los mismo que cuenta con el Informe Técnico, Opinión Social, Marco Presupuestal y Opinión Legal, favorable y estando dentro del alcance de los artículos 20º, 21º, 46º y 59º, inciso d) y f) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N°. 27867 y sus Modificatorias; el Consejo Regional en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales establecidos en los artículos 15 literal a) y 16 literal a) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N°. 27867, y sus modificatorias; artículos 6 literal a) y 10 literal a) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N°. 001-2003-CR/RL, en Sesión Extraordinaria Descentralizada de fecha 12 de octubre del 2007 llevada a cabo en el Auditorio de la Municipalidad Provincia de Ucayali-Contamana; con el voto unánime de sus miembros y con la dispensa de lectura y aprobación del acta; **Acordó por Unanimidad lo siguiente:**

Artículo Primero: AUTORIZAR AL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, LIC. YVAN ENRIQUE VÁSQUEZ VALERA SUSCRIBIR CONVENIOS ESPECIFICOS PARA ENTREGAR EN CALIDAD DE DONACION: UN GRUPO ELECTROGENO DE 300 KW. A LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE URARINAS – LOCALIDAD DE MAYPUCO; UN GRUPO ELECTROGENO DE 300 KW. A LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE “EI TIGRE” – LOCALIDAD DE INTUTO; UN GRUPO ELECTROGENO DE 50 KW. A LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TENIENTE MANUEL CLAVERO Y UN GRUPO ELECTROGENO DE 400 KW A LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL PUTUMAYO, A FIN DE ATENDER LAS SOLICITUDES DE DICHAS MUNICIPALIDADES DISTRITALES, QUIENES SERAN RESPONSABLES DEL USO, CUIDADO Y MANTENIMIENTO DE DICHOS BIENES.

Artículo Segundo: ENCARGAR a la Presidencia del Gobierno Regional de Loreto, Gerencia General Regional, y demás titulares de los diferentes órganos del Gobierno Regional de Loreto, dar cumplimiento al acuerdo adoptado conforme a sus atribuciones.

Artículo Tercero: ENCARGAR a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto, efectuar las publicaciones de Ley.

POR TANTO: Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.


Dra. Flor Norma Aranzabal Durand
Consejera Delegada del Consejo Regional



**APRUEBAN LA INCORPORACIÓN DE MAYORES FONDOS PÚBLICOS AL PRESUPUESTO
INSTITUCIONAL 2007 PARA LA EJECUCIÓN DE 03 OBRAS**

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 043-2007-SE-GRL: 12/10/07

Iquitos, 12 de octubre del año 2007

VISTOS: El proveído N°. 16296 de la Presidencia del Gobierno Regional de Loreto de fecha 10 de octubre del 2007 que contiene el Informe N°. 484-2007-GRL-ORAJ, Oficio N°. 3821-2007-GRL-GRPPAT-SGRP, Memorando N°. 1267-2007-GRL-P, Oficio N°. 420-2007-MPU/A, Oficio N°. 332-2007-GRL-GSRU/G.

CONSIDERANDO:

Que, la Presidencia del Gobierno Regional remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial 03 expedientes técnicos para la opinión presupuestal de cada uno de las siguientes obras: a) "Rehabilitación y Equipamiento de la Institución Inicial N° 6159 – Juancito - Distrito de Sarayacu", b) "Construcción y Equipamiento de la Institución Educativa Primaria N° 64731. A.H. Leoncio Cevallos Shiringal – Distrito de Contamana", c) "Construcción y Equipamiento de la Institución Educativa Secundario Mahuizo – Distrito de Sarayacu".

Que, con oficio N°. 3821-2007-GRL-GRPPAT-SGRP de fecha 03 de octubre del año en curso la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, informa que la ejecución de dichas obras serán ejecutadas en co-financiamiento entre el Gobierno Regional de Loreto y la Municipalidad Provincial de Ucayali, con aportes del 70% y 30% respectivamente; siendo el aporte del Gobierno Regional de Loreto la suma de Un Millón Ciento Veintiún Mil Cincuenta y uno y 00/100 Nuevos Soles (S/. 1'121,051.00) y el monto de Cuatrocientos Ochenta Mil Cuatrocientos Cincuenta y 42/100 Nuevos Soles (S/. 480,450.42) aportados por la Municipalidad Provincial de Ucayali.

Que, es una de las funciones específicas que ejerce el Gobierno Regional en materia de educación diseñar en implementar las políticas de infraestructura y equipamiento, en coordinación con los Gobierno Locales.

Que, la Ley Orgánica del Gobiernos Regionales – Ley N°. 27867 y sus modificatorias señala que las funciones específicas que ejercen los Gobiernos Regionales entre otros, es la de formular, aprobar, ejecutar, evaluar y administrar las políticas regionales de educación, cultura, ciencia y tecnología, deporte y recreación de la Región tal como esta previsto en el lit. a) del Art. 47 que señala las funciones del Gobierno Regional en materia de educación consistente en formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas en materia de desarrollo de la educación en la región.

Que, la aprobación de la incorporación de mayores fondos públicos al Presupuesto Institucional 2007 para la ejecución de las 03 obras, deberá modificarse a nivel a funcional programática dentro de una Unidad Ejecutora: 003 Ucayali – Contamana tal como lo propone la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

Que, estando a los fundamentos expuestos el Consejo Regional en uso de sus atribuciones, derechos, y obligaciones funcionales establecidos en los artículos 15 literal a) y 16 literal a) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N°. 27867, y sus modificatorias; artículos 6 literal a) y 10 literal a) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N°. 001-2003-CR/RL, en Sesión Extraordinaria de fecha 12 de octubre del 2007 llevada a cabo en el Auditorio de la Municipalidad Provincia de Ucayali-Contamana; con el voto unánime de sus miembros y la dispensa de lectura y aprobación del acta; **Acordó por Unanimidad lo siguiente:**

Artículo Primero: APROBAR LA INCORPORACIÓN DE MAYORES FONDOS PÚBLICOS AL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2007 DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO PARA LA EJECUCIÓN DE 03 OBRAS: A) "REHABILITACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN INICIAL N° 6159 – JUANCITO - DISTRITO DE SARAYACU", B) "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIMARIA N° 64731. A.H. LEONCIO CEVALLOS SHIRINGAL – DISTRITO DE CONTAMANA", C) "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SECUNDARIO MAHUIZO – DISTRITO DE SARAYACU", QUE ASCIENDE A LA SUMA DE UN MILLÓN CIENTO VEINTIÚN MIL CINCUENTA Y UNO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 1'121,051.00) EQUIVALENTE AL 70% QUE CORRESPONDE AL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO.

Artículo Segundo: ENCARGAR a la Presidencia del Gobierno Regional de Loreto, Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y demás titulares de los diferentes órganos del Gobierno Regional de Loreto, dar cumplimiento al acuerdo adoptado conforme a sus atribuciones.

Artículo Tercero: ENCARGAR a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto, hacer de conocimiento de la Gerencia General; Así como, efectuar las publicaciones de Ley.

POR TANTO: Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.


Dra. Flor Norma Aranzabal Durand
Consejera Delegada del Consejo Regional



**APRUEBAN INCORPORACIÓN DE MAYORES FONDOS PÚBLICOS AL PRESUPUESTO
INSTITUCIONAL 2007 DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO PARA LA ELABORACIÓN DEL
EXPEDIENTE DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA
POTABLE Y ALCANTARILLADO DE NAUTA**

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 044-2007-SE-GRL: 12/10/07

Iquitos, 12 de octubre del año 2007

VISTOS: El Informe N°. 486-2007-GRL-ORAJ y Oficio N°. 3892-2007-GRL-GRPPAT-SGRP.

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud de Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitando se apruebe mediante Acuerdo de Consejo Regional la incorporación de mayores fondos Públicos al Presupuesto Institucional del 2007 del Gobierno Regional de Loreto, para la elaboración del expediente del Proyecto Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Nauta, ascendente a la suma de Quinientos Ochenta y Cinco Mil Novecientos Veintiuno y 00/100 Nuevos Soles (s/. 585,921.00), se encuentra debidamente fundamentado, amparado y petitionado en merito a lo establecido por la clausula segunda del convenio específico suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, el Gobierno Regional de Loreto y la Municipalidad Provincial de Loreto; por lo que el Consejo Regional en uso de sus atribuciones, derechos, y obligaciones funcionales establecidos en los artículos 15 literal a) y 16 literal a) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N°. 27867, y sus modificatorias; artículos 6 literal a) y 10 literal a) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N°. 001-2003-CR/RL, en Sesión Extraordinaria de fecha 12 de octubre del 2007 llevada a cabo en el Auditorio de la Municipalidad Provincia de Ucayali- Contamana; con el voto unánime de sus miembros y la dispensa de lectura y aprobación del acta; **Acordó por Unanimidad lo siguiente:**

Artículo Primero: APROBAR LA INCORPORACIÓN DE MAYORES FONDOS PÚBLICOS AL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2007 DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE NAUTA, ASCENDENTE A LA SUMA DE QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIUNO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 585,921.00).

Artículo Segundo: ENCARGAR a la Presidencia del Gobierno Regional de Loreto, Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y demás titulares de los diferentes órganos del Gobierno Regional de Loreto, dar cumplimiento al acuerdo adoptado conforme a sus atribuciones.

Artículo Tercero: ENCARGAR a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto, hacer de conocimiento de la Gerencia General; Así como, efectuar las publicaciones de Ley.

POR TANTO: Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.


Dra. Flor Norma Aranzabal Durand
Consejera Delegada del Consejo Regional



DERIVAN A LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL LA SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD – LORETO SOBRE LA ADQUISICIÓN DE 02 MOTORES FUERA DE BORDA PARA LAS HIDROAMBULANCIAS DE LOS CENTROS DE SALUD DE LAS LOCALIDADES DE JUANCITO Y CONTAMANA

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 045-2007-SE-GRL: 12/10/07

Iquitos, 12 de octubre del año 2007

VISTOS: Oficio N°. 012-2007-GRL-ORA, Informe N°. 021-2007-GOREL/OEMVMF/LCR, Oficio N°. 804-2007-GRL-DRSL/30.13.02, Oficio N°. 263-2007-GOREL/OEMVMF, Informe N°. 009-2007-GRL-ORA-OEL, Informe N°. 012-2007-GRL-ORA, Oficio N°. 2217-2007-GRL-ORA-OEL, Oficio N°. 3550-2007-GRL-GRPPAT-SGRP, Oficio N°. 1027-2007-GRL-ORAJ, Oficio N°. 960-2007-GRL-ORA, Oficio N°. 737-2007-GRL-SCR, Informe N°. 016-2007-GRL-ORA, Oficio (M) N°. 099-2007-GRL-SCR, Oficio N°. 057-2007-GRL-CR-MGCLL, Oficio N°. 846-2007-GRL-SCR.

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud de la Directora Regional de Salud – Loreto, solicitando al Presidente del Gobierno Regional de Loreto, la adquisición de 02 motores fuera de borda para las hidroambulancias de los Centro de Salud de la Localidades de Juancito y Contamana debe ser atendido por el Consejo Regional, toda vez que dicha adquisición permitirá que los botes de aluminio de los Centros de Salud de Contamana y Juancito pueda cumplir con los objetivos de brindar atención medica en beneficio de la población de la Provincia de Ucayali, petición que se encuentra dentro de los alcances de lo establecido en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N°. 27867 y sus modificatoria y siendo necesario contar con los informes técnicos, opinión social, marco presupuestal y opinión legal para dicha adquisición, en atención a las características propias de los botes de aluminio; por lo que el Consejo Regional en uso de sus atribuciones, derechos, y obligaciones funcionales establecidos en los artículos 15 literal a) y 16 literal a) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N°. 27867, y sus modificatorias; artículos 6 literal a) y 10 literal a) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N°. 001-2003-CR/RL, en Sesión Extraordinaria de fecha 12 de octubre del 2007 llevada a cabo en el Auditorio de la Municipalidad Provincia de Ucayali- Contamana; con el voto unánime de sus miembros y la dispensa de lectura y aprobación del acta; **Acordó por Unanimidad lo siguiente:**

Artículo Primero: DERIVAR A LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL LA SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD – LORETO SOBRE LA ADQUISICIÓN DE 02 MOTORES FUERA DE BORDA PARA LAS HIDROAMBULANCIAS DE LOS CENTROS DE SALUD DE LAS LOCALIDADES DE JUANCITO Y CONTAMANA, A FIN DE QUE DICHA COMISIÓN SOLICITE A LA GERENCIA GENERAL REGIONAL TOME LAS ACCIONES PERTINENTES RESPECTO A LA REFORMULACIÓN DE LO PETICIONADO POR LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD – LORETO, EL MISMO QUE CON EL INFORME TÉCNICO, OPINIÓN SOCIAL, MARCO PRESUPUESTAL Y LEGAL DEBE SER REMITIDO A LA SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL PARA SER INCLUIDO EN UNA PRÓXIMA SESIÓN DE CONSEJO.

Artículo Segundo: ENCARGAR al Secretario del Consejo Regional hacer de conocimiento a la Presidenta de la Comisión de Desarrollo Social el presente Acuerdo para las acciones pertinentes.

Artículo Tercero: **ENCARGAR** a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto
efectuar las publicaciones de Ley.

POR TANTO: Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.


Dra. Flor Norma Aranzabal Durand
Consejera Delegada del Consejo Regional



CITAN A LA DIRECTORA REGIONAL DE SALUD DE LORETO PARA QUE INFORME AL CONSEJO REGIONAL EN SESIÓN SOBRE LOS ERRORES VERTIDOS EN SU OFICIO N° 804-2007-GRL-DRSL/30.13.02, REFERENTE A LA DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y EQUIPAMIENTO DE LAS HIDROAMBULANCIAS DE LOS CENTROS DE SALUD DE LAS LOCALIDADES DE CONTAMANA Y JUANCITO

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 046-2007-SE-GRL: 12/10/07

Iquitos, 12 de octubre del año 2007

VISTO: El pedido del Consejero Noé Victorino Malpartida Sánchez, representante de la Provincia de Maynas referente a los errores advertidos en la descripción técnica y equipamiento de las 2 Hidroambulancias de los Centros de Salud de las localidades de Contamana y Juancito.

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud del Consejero Noé Victorino Malpartida Sánchez, representante de la Provincia de Maynas referente a los errores advertidos en la descripción técnica y equipamiento de las 2 Hidroambulancias de los Centros de Salud de las localidades de Contamana y Juancito, se evidencia en el Oficio N° 804-2007-GRL-DRSL/30.13.02, emitido por la Directora General de la Dirección Regional de Salud de Loreto, al no corresponder a la realidad, resultando la tramitación y cotización de los dos motores fuera de borda en una capacidad menor al que realmente deben ser adquiridos, tal como informa y fundamenta ante el pleno la Consejera María Giannela Curto Lloja, Representante de la Provincia de Contamana; por lo que el Consejo Regional en uso de sus atribuciones, derechos, y obligaciones funcionales establecidos en los artículos 15 literal a) y 16 literal a) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N°. 27867, y sus modificatorias; artículos 6 literal a) y 10 literal a) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N°. 001-2003-CR/RL, en Sesión Extraordinaria de fecha 12 de octubre del 2007 llevada a cabo en el Auditorio de la Municipalidad Provincia de Ucayali- Contamana; con el voto unánime de sus miembros y la dispensa de lectura y aprobación del acta; **Acordó por Unanimidad lo siguiente:**

Artículo Primero: CITAR A LA DIRECTORA REGIONAL DE SALUD DE LORETO PARA QUE INFORME AL CONSEJO REGIONAL EN SESIÓN SOBRE LOS ERRORES VERTIDOS EN SU OFICIO N° 804-2007-GRL-DRSL/30.13.02, REFERENTE A LA DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y EQUIPAMIENTO DE LAS HIDROAMBULANCIAS DE LOS CENTROS DE SALUD DE LAS LOCALIDADES DE CONTAMANA Y JUANCITO.

Artículo Segundo: ENCARGAR a la Presidencia del Gobierno Regional de Loreto, Gerencia General Regional y demás titulares de los diferentes órganos del Gobierno Regional de Loreto, dar cumplimiento al acuerdo adoptado conforme a sus atribuciones.

Artículo Tercero: ENCARGAR a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto efectuar las publicaciones en la Web del GOREL.

POR TANTO: Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.


Dra. Flor Norma Aranzabal Durand
Consejera Delegada del Consejo Regional



**CONFORMAN COMISIÓN ESPECIAL PARA QUE PREVIO ANÁLISIS Y EVALUACIÓN EMITA
DICTAMEN SOBRE LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO MARCO O MEMORANDO DE ACUERDO
MARCO ENTRE EL GOREL Y LA UNOPS**

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 047-2007-SE-GRL: 16/10/07

Iquitos, 16 de octubre del año 2007

VISTOS: Proveído N°. 16571 de la Presidencia del Gobierno Regional de Loreto de fecha 16 de octubre del 2007 que contiene el Informe N°. 496-2007-GRL-ORAJ, Oficio N°. 1111-2007-GRL-ORA, Oficio N°. 1056-2007-GRL-ORAJ, Carta UNOPS/PER/50596-C, Oficio N°. 3804-2007-GRL-GRPPAT-SGRP, Oficio N°. 2460-2007-GRL/GRI, Informe N°. 047-2007-AE-GRI-GOREL, Oficio N°. 196-2007-GRL/GRI/SGSyC, Memorando N°. 1191-2007-GRL-P, Carta UNOPS/PER/49708-C, Oficio N°. 541-2005-EF/10, Oficio N°. 1624-2005-EF/60.

CONSIDERANDO:

Que, el proyecto de Memorando de Acuerdo remitido por la Oficina de Servicios para Proyecto de las Naciones Unidas – UNOPS al titular del pliego mediante Carta UNOPS/PER/49708-C, de fecha 22 de agosto del 2007, tiene como objetivo la adquisición de bienes y servicios y la contratación para la ejecución de obras para el fortalecimiento institucional por un periodo de 2 años comprendiendo el 2007 y 2008, en el marco del proyecto a la gestión del Gobierno Regional de Loreto, mediante la cual se facilitaría en gran medida la selección rápida de consultores para elaborar estudios de preinversión y expedientes técnicos, así como facilitar la selección de los ejecutores de las obras bajo el amparo de leyes transparentes y contando con las opiniones técnica, legal y presupuestal mediante las cuales se considera procedente la suscripción del Memorando de Acuerdo entre el GOREL y la Oficina de Servicios para Proyectos de las Naciones Unidas – UNOPS, es necesario para su aprobación que el Consejo Regional pueda analizar y evaluar los términos del Convenio o Memorando por una Comisión Especial, para que mediante dictamen emita su opinión, previo el asesoramiento de las Gerencias y otros Funcionarios que estimen pertinente; por lo que el Consejo Regional en uso de sus atribuciones, derechos, y obligaciones funcionales establecidos en los artículos 15° literal a) y 16° literal a) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N°. 27867, y sus modificatorias; artículos 6° literal a) y 10° literal a) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N°. 001-2003-CR/RL, en Sesión Extraordinaria de fecha 16 de octubre del 2007, llevada a cabo en el Auditorio de la Presidencia del Gobierno Regional de Loreto; con el voto unánime de sus miembros y la dispensa de lectura y aprobación del acta; **Acordó por Unanimidad lo siguiente:**

Artículo Primero: CONFORMAR UNA COMISIÓN ESPECIAL, INTEGRADA POR LOS CONSEJEROS NOÉ VICTORINO MALPARTIDA SÁNCHEZ, SILVIA RUIZ PEÑA Y ÁNGEL CHARPENTIER SALDAÑA, REPRESENTANTES DE LA PROVINCIAS DE MAYNAS, LORETO – NAUTA Y REQUENA A FIN DE QUE PREVIO ANÁLISIS Y EVALUACIÓN EMITA DICTAMEN SOBRE LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO MARCO O MEMORANDO DE ACUERDO MARCO ENTRE EL GOREL Y LA OFICINA DE SERVICIOS PARA PROYECTOS DE LAS NACIONES UNIDAS – UNOPS, PREVIO ASESORAMIENTO QUE SOLICITEN A LAS GERENCIAS REGIONALES Y OTRAS FUNCIONARIOS, PARA SER TRATADO EN UNA PRÓXIMA SESIÓN DE CONSEJO.

Artículo Segundo: ENCARGAR al Secretario del Consejo Regional hacer de conocimiento a los Integrantes de la Comisión Especial el presente Acuerdo para las acciones pertinentes.

Artículo Tercero: **ENCARGAR** a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto
efectuar las publicaciones en la Web del GOREL.

POR TANTO: Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.


Dra. Flor Norma Aranzabal Durand
Consejera Delegada del Consejo Regional



AUTORIZAN VIAJE AL EXTERIOR A LA CIUDAD DE BELEM, PARÁ, BRASIL, DURANTE LOS DÍAS 02, 03, 04, 05, 06 Y 07 DE DICIEMBRE DEL 2007 DEL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, LIC. YVAN ENRIQUE VÁSQUEZ VALERA PARA PARTICIPAR EN EL ENCUENTRO DE GOBERNADORES DEL FRENTE NORTE DE MERCOSUR

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 048-2007-SE-GRL: 01/12/07

Iquitos, 01 de diciembre del año 2007

VISTOS: El Proveído N° 18540 de fecha 27 de noviembre del 2007 de la Presidencia del Gobierno Regional de Loreto y la Carta de Invitación de la Cooperación Internacional para el Desarrollo Sostenible;

CONSIDERANDO:

Que, el inciso h) del artículo 9 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y sus modificatorias establece que los Gobiernos Regionales son competentes para fomentar la competitividad, las inversiones y el financiamiento para la ejecución de proyectos y obras de infraestructura de alcance e impacto Regional;

Que, de acuerdo con la Ley N° 28927, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007, Ley N° 27619, que regula la autorización de viajes al exterior de Servidores y Funcionarios Públicos, que irroguen gastos al Tesoro Público y que se encuentren comprendidos en la Entidades Públicas sujetas al ámbito de control de la Ley de Presupuesto del Sector Público, modifica por la Ley N°. 28807 y el Decreto Supremo N°. 047-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo N°. 005-2006-PCM;

Que, de conformidad con el artículo 83° Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, la Comisión de Servicios es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente para realizar funciones según el nivel de carrera grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que están directamente relacionadas con los objetivos Institucionales;

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, se aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de Servidores y Funcionarios Públicos o de cualquier persona representante del Estado;

Que, mediante Carta de fecha 21 de noviembre del 2007, el Gobierno del Estado de Pará, a través de la Cooperación Internacional para el Desarrollo Sostenible y la Presidencia de la República de Brasil, a través de la Secretaría de Relaciones Institucionales, invita al Presidente del Gobierno Regional de Loreto, Lic. Yván Enrique Vásquez Valera, a participar al Encuentro de Gobernadores del Frente Norte de MERCOSUR, que se realizará los días 04, 05 y 06 de diciembre del presente año, en la ciudad de Belem, Pará, Brasil; cuyo objetivo es reunir a los Gobernadores de los Países Sudamericanos, representantes de los Ministerios, Agencias de Fomento y Desarrollo Nacionales e Internacionales, Organizaciones No Gubernamentales que tengan inferencia política local relevante, en el sentido de construir una agenda positiva de cooperación con la Región Amazónica, que pueda servir de herramienta para la formulación de la política pública de MERCOSUR y estimular el proceso de cooperación sudamericana.

En el mencionado Encuentro se realizará una exposición de productos representativos de los países, promoviendo mayor interacción sociocultural, a través de artesanía y variedades.

Debe precisarse que los costos de pasaje, hospedaje y alimentación serán cubiertos por la Organización del Evento;

Que, el Consejo Regional en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales establecidos en los artículos 15° literal a), 16° literal a) y 37° literal a) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus modificatorias; artículos 6° literal a) y 10° literal a) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 001-2003-CR/RL, en Sesión Extraordinaria de fecha 01 de diciembre del 2007, llevada a cabo en el Auditorio de la Presidencia del Gobierno Regional de Loreto; con el voto

unánime de sus miembros, la dispensa de lectura y aprobación del Acta; **Acordó por Unanimidad lo siguiente:**

Artículo Primero: AUTORIZAR, EL VIAJE AL EXTERIOR A LA CIUDAD DE BELEM, PARÁ, BRASIL, DURANTE LOS DÍAS 02, 03, 04, 05, 06 Y 07 DE DICIEMBRE DEL 2007, DEL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, LIC. YVAN ENRIQUE VÁSQUEZ VALERA PARA PARTICIPAR EN EL ENCUENTRO DE GOBERNADORES DEL FRENTE NORTE DE MERCOSUR; EN CONSECUENCIA, APLÍQUESE EL ARTICULO 23º DE LA LEY ORGÁNICA DE GOBIERNOS REGIONALES – LEY Nº. 27867 Y SUS MODIFICATORIAS.

Artículo Segundo: LA PARTICIPACIÓN DEL SR. PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, LIC. YVAN ENRIQUE VÁSQUEZ VALERA, NO IRROGARA GASTOS POR CONCEPTOS DE PASAJES AÉREOS EN LAS RUTAS IQUITOS/LIMA/SANTIAGO DE CHILE/SAO PAULO/GUARULH Y GUARULH/SAO PAULO/LIMA/IQUITOS, HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN, TODA VEZ QUE SERÁN CUBIERTOS CON RECURSOS DE LA ORGANIZACIÓN DEL EVENTO.

Artículo Tercero: ENCARGAR a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto, efectuar las publicaciones de Ley.

POR TANTO: Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.


Dra. Flor Norma Aranzabal Durand
Consejera Delegada del Consejo Regional



APRUEBAN PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA DEL AÑO FISCAL 2008

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 049-2007-SE-GRL: 28/12/07

Iquitos, 28 de diciembre del año 2,007

VISTOS: El Proveído N°. 19667 de fecha 26 de diciembre del 2,007 de la Presidencia del Gobierno Regional de Loreto, el Oficio N°. 5006-2007-GRL-GRPPAT-SGRP que adjunta el Proyecto: Presupuesto Institucional de Apertura Año Fiscal 2008.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N°. 5006-2007-GRL-GRPPAT-SGRP, de fecha 27 de diciembre del 2,007 la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, estipula que con relación al Artículo 54° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y el Artículo 9° de la Directiva N°. 006-2007-EF/76.01 – Anexo II Directiva para la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público, el Pliego 453 Gobierno Regional del Departamento de Loreto no debe exceder del 31 de diciembre del 2007 para aprobar su Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al año Fiscal 2008.

Que, el Artículo 9° Inciso a) de la Ley N°. 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos regionales y sus modificatorias-, establece que los Gobiernos Regional son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto.

Asimismo, el Artículo 10° numeral 1 Inciso c) de la acotada Ley, dispone que son competencias exclusivas de los Gobiernos Regionales, aprobar su organización interna y su presupuesto institucional conforme a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y las Leyes Anuales de Presupuesto, concordante con el Art. 35° literal c) de la Ley N°. 27783 – Ley de Bases de la Descentralización.

De igual manera, el Artículo 15° Inciso a) de la Ley precedente estipula que son atribuciones del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional.

Que, para el año Fiscal 2,008 se tiene previsto un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) por toda Fuente de Financiamiento de S/. 616'836,127.00 Nuevos Soles en concordancia con la Ley N°. 29142 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2,008.

Que, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial debe remitir a más tardar el día 07 de enero del 2008 el Presupuesto aprobado, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección Nacional del Presupuesto Público.

Que, el Consejo Regional en uso de sus atribuciones, derechos, y obligaciones funcionales establecidos en los artículos 15° literal a), c) y 16° literal a) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N°. 27867, y sus modificatorias; artículos 6° literal a) y 10° literal a) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 001-2003-CR/RL, en Sesión Extraordinaria de fecha 28 de diciembre del 2007, llevada a cabo en el Auditorio de la Presidencia del Gobierno Regional de Loreto; con el voto unánime de sus miembros, la dispensa de lectura y aprobación del Acta; **Acordó por Unanimidad lo siguiente:**

Artículo Primero: APROBAR EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA DEL AÑO FISCAL 2008 DEL PLIEGO 453-GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LORETO, POR TODA FUENTE DE FINANCIAMIENTO ASCENDENTE A LA SUMA DE SEISCIENTOS DIECIESEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTISIETE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/ 616'836,127.00) DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE:

INGRESOS

01 RECURSOS ORDINARIOS	S/ 454'744,871.00
02 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	S/ 16'781,160.00
05 RECURSOS DETERMINADOS	S/ 145'310,096.00

	TOTAL	S/ 616'836,127.00
EGRESOS		
05 RECURSOS CORRIENTES		S/ 499'332,830.00
06 GASTOS DE CAPITAL		S/ 117'503,297.00
	TOTAL	S/ 616'836,127.00

Artículo Segundo: **ENCARGAR** al Presidente, Gerente General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y demás titulares de los diferentes órganos del Gobierno Regional de Loreto dar cumplimiento del presente Acuerdo conforme a sus atribuciones.

Artículo Tercero: **ENCARGAR** a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remitir el Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2008 aprobado a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, hasta el 07 de enero del año 2008.

Artículo Cuarto: **ENCARGAR** a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto, efectuar las publicaciones de Ley.

POR TANTO: Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.


Dra. Flor Norma Aranzabal Durand
Consejera Delegada del Consejo Regional



APRUEBAN INCORPORACIÓN DE LOS PROYECTOS: "CONSTRUCCIÓN DE LOCAL COMUNAL EN EL AA.HH. HÉROES DEL CENEPÁ DEL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA", POR LA SUMA DE S/. 39,641.00 Y "CONSTRUCCIÓN DE VEREDA PEATONAL Y MEJORAMIENTO DEL CAMPO DEPORTIVO DE LA IEPSM - SIMÓN BOLIVAR DEL DISTRITO DE IQUITOS", POR LA SUMA DE S/. 25,977.42 EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2007 DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 050-2007-SE-GRL: 28/12/07

Iquitos, 28 de diciembre del año 2,007

VISTOS: El Proveído N° 19197 de fecha 12/12/07 de la Presidencia del Gobierno Regional de Loreto, que contiene el Informe N° 116-2007-GRL/GRI/SGO/PCP, Oficio N° 3032-2007-GRL-GRI, Oficio N° 4515-2007-GRL-GRPPAT-SGRP, Informe N° 589-2007-GRL/ORAJ, adjuntando el proyecto "Construcción de Local Comunal en el AA.HH. Héroes del Cenepa del Distrito de San Juan Bautista" y el Proveído N° 19407 de fecha 17/12/07 de la Presidencia del Gobierno Regional de Loreto, que contiene el Informe N° 149-2007-GRL/GRI/SGO/PCP, Oficio N° 3234-2007-GRL-GRI, Oficio N° 4813-2007-GRL-GRPPAT-SGRP, Informe N° 599-2007-GRL/ORAJ, adjuntando el proyecto "Construcción de vereda peatonal y mejoramiento del campo Deportivo IEPSM "Simón Bolívar" del Distrito de Iquitos".

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta de fecha 19 de septiembre del 2007, el Presidente del Comité de Gestión "Héroes del Cenepa", ubicado en el Distrito de San Juan Bautista, presenta al Presidente del Gobierno Regional de Loreto, Lic. Yván Enrique Vásquez Valera, el Proyecto "Construcción de Local Comunal en el AA.HH. Héroes del Cenepa del Distrito de San Juan Bautista", Provincia de Maynas, Departamento de Loreto, valorizado en Ochenta y Un Mil Quinientos Veintiséis y 03/100 (S/. 81,526.03), solicitando apoyo para su ejecución con el cofinanciamiento en la suma de Treinta y Nueve Mil Seiscientos Cuarenta y Uno y 00/100 (S/ 39,641.00) a fin de participar en la XII Convocatoria del Programa de Emergencia Social Productivo - A Trabajar Urbano "Construyendo Perú", al contar dicho proyecto con Declaratoria de Viabilidad del PIP Menor por parte de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista.

Que, en atención a las recomendaciones efectuadas por el Coordinador del Programa A Trabajar Urbano - Construyendo Perú, la Gerencia Regional de Infraestructura solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el cofinanciamiento y asignación del Marco Presupuestal del referido Proyecto, por lo que dicha Gerencia previa opinión legal, solicita efectuar una modificación en la fuente de financiamiento: 05 Recursos Determinados; Rubro 18: Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y participaciones, crédito/ anulación para asignar el Crédito Presupuestario que garantice su ejecución, proponiendo la siguiente modificatoria:

Cadena Funcional Programática	PPTO DISPONIBLE	CRÉDITO/ ANULACIÓN	SALDO ACTUAL
Correl. (0216)-09-033-0092-2.018116-2.019733 Meta 00001 Ampliación y Remodelación del Estadio Max Agustín	1'241,679.86	39,641.00	1'202,038.86
Construcción Local Comunal en el AA.HH. Héroes del Cenepa. Distrito de San Juan Bautista. Maynas. Loreto.	-	39,641.00	39,641.00

Que, mediante Carta de fecha 28 de septiembre del 2007, el Presidente del Comité de Gestión "Ayúdame a Mejorar", ubicado en el Distrito de Iquitos, presenta al Presidente del Gobierno Regional de Loreto, Lic. Yván Enrique Vásquez Valera, el Proyecto "Construcción de vereda

peatonal y mejoramiento del campo Deportivo IEPSPM - "Simón Bolívar" del Distrito de Iquitos", Provincia de Maynas, Departamento de Loreto, valorizado en Ochenta y Siete Mil Quinientos Uno con 85/100 Nuevos Soles (S/ 87,501.85), solicitando apoyo para su ejecución con el cofinanciamiento en la suma de Veinticinco Mil Novecientos Setenta y Siete con 42/100 (S/. 25,977.42) a fin de participar en la XII Convocatoria del Programa de Emergencia Social Productivo - A Trabajar Urbano "Construyendo Perú", al contar dicho proyecto con Declaratoria de Viabilidad del PIP Menor por parte de la Municipalidad Provincial de Maynas.

Que, en atención a las recomendaciones efectuadas por el Coordinador del Programa A Trabajar Urbano - Construyendo Perú, la Gerencia Regional de Infraestructura solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el cofinanciamiento y asignación del Marco Presupuestal del referido Proyecto, por lo que dicha Gerencia previa opinión legal, solicita efectuar una modificación presupuestaria a nivel Funcional Programático dentro de la Unidad Ejecutora 001 Sede Loreto a través de la anulación presupuestaria siguiente: 001 03.003.0006 2.001621: Estudio de Pre Inversión; Grupo Genérico de Gastos 5 Inversiones, monto S/. 25,977.42; fuente de financiamiento 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones.

Que, estando a los Dictámenes de la Comisión de Infraestructura, el Consejo Regional en uso de sus atribuciones, derechos, y obligaciones funcionales establecidos en los artículos 15° literal a), c) y 16° literal a) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, y sus modificatorias; artículos 6° literal a) y 10° literal a) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 001-2003-CR/RL, en Sesión Extraordinaria de fecha 28 de diciembre del 2007, llevada a cabo en el Auditorio de la Presidencia del Gobierno Regional de Loreto; con el voto unánime de sus miembros, la dispensa de lectura y aprobación del Acta; **Acordó por Unanimidad lo siguiente:**

Artículo Primero: APROBAR LA INCORPORACIÓN EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2007 DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO LOS PROYECTOS:

- A) "CONSTRUCCIÓN DE LOCAL COMUNAL EN EL AA.HH. HÉROES DEL CENEPa DEL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA", CUYO MONTO DE INVERSIÓN ASCIENDE A LA SUMA DE TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/ 39,641.00).
- B) "CONSTRUCCIÓN DE VEREDA PEATONAL Y MEJORAMIENTO DEL CAMPO DEPORTIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIMARIA SECUNDARIA MIXTA SIMÓN BOLIVAR DEL DISTRITO DE IQUITOS", CUYO MONTO DE INVERSIÓN ASCIENDE A LA SUMA DE VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE Y 42/100 NUEVOS SOLES (S/ 25,977.42).

CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL INCISO C) DEL ARTICULO 15° DE LA LEY N° 27867 - LEY ORGÁNICA DE GOBIERNOS REGIONALES PARA SU EJECUCIÓN EN CONVENIO CON EL PROGRAMA A TRABAJAR URBANO - CONSTRUYENDO PERÚ; PREVIA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL EN SU ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA.

Artículo Segundo: ENCARGAR al Presidente, Gerente General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y demás titulares de los diferentes órganos del Gobierno Regional de Loreto dar cumplimiento del presente acuerdo conforme a sus atribuciones.

Artículo Tercero: ENCARGAR a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto, efectuar las publicaciones de Ley.

POR TANTO: Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.


Dra. Flor Norma Aranzabal Durand
Consejera Delegada del Consejo Regional